

Licitación Pública 001/2021

Financiamiento de Largo Plazo hasta por la cantidad de \$4,000'000,000.00

PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los términos que se utilicen con mayúscula inicial en el presente documento, que no se definan expresamente, tendrán el significado que se les atribuye en la Convocatoria de la Licitación Pública 001/2021 y en el Modelo de Contrato de Crédito enviado a los Licitantes de la misma.

1. Banorte (Total de preguntas: 4)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Convocatoria proemio y Apartado de considerandos	Dado que los Decretos de Autorización, mencionados en la Convocatoria no especifican que las autorizaciones por parte de la Legislatura fueron otorgadas por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, se solicita obtener constancia por parte de funcionario facultado en la que se especifique el quórum y el sentido de su respectiva votación, así como incluir dicha constancia como parte del anexo “A” del modelo de contrato de crédito.	No se acepta su solicitud en sus términos. Se enviará, junto con el compilado de preguntas a los correos proporcionados en la Manifestación de Interés, copia de la constancia de votación de la Ley de Ingresos 2021 y del Decreto 235.
2.	Contrato de Crédito. Declaraciones	Se solicita incluir la siguiente Declaración por parte del Estado: “A la fecha de este Contrato se encuentra al corriente con todas sus obligaciones derivadas de cualesquier leyes, normas, reglamentos, circulares, decretos, órdenes o sentencias judiciales u órdenes administrativas que les apliquen, cuyo incumplimiento resulte o pudieren resultar en una Causa de Vencimiento Anticipado este Contrato o en cualquier forma afectar la legalidad, validez o exigibilidad de este Contrato, incluyendo leyes de carácter fiscal y laboral, cuyo incumplimiento resulte o pudiere resultar en una Causa de Vencimiento Anticipado de este	No se acepta su solicitud ya que el Anexo G del Modelo de Contrato de Crédito incluye una declaración en ese sentido.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		Contrato o en cualquier forma afectar la legalidad, validez o exigibilidad de este Contrato.”	
3.	<p>Contrato de Crédito. CLAÚSULA CUARTA. Condiciones Suspensivas para la Disposición del Crédito.</p>	<p>Se solicita que el numeral 1, inciso (ii) señale que se debe presentar copia certificada por funcionario público facultado de la constancia de inscripción en el Registro Federal...</p> <p>En relación con el numeral 3 que se refiere a la entrega de un Pagaré para efectuar la disposición del crédito y a la nota de pie de página que señala que esto estaría sujeto a que la Institución Financiera lo requiera, se comenta que por norma interna BANORTE si solicita se firme y entregue el Pagaré correspondiente que documente la disposición del crédito.</p> <p>Se solicita que el numeral 4 quede redactado de la siguiente forma: “El Acreditado entregue al Acreditante la opinión de un despacho legal, que sea elegido por el Acreditante, respecto de la validez del Fideicomiso, el presente Contrato y de la afectación del Porcentaje de Participaciones al Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que los honorarios que se lleguen a generar por la emisión de dichas opiniones serán a cargo del Acreditado.</p>	<p>Respecto a su primera solicitud, se informa a la Institución Financiera que la constancia que se entrega contiene la cadena de la firma electrónica.</p> <p>Respecto al segundo párrafo, se hace notar que se realizarán los cambios pertinentes en el Modelo de Contrato de Crédito para incluir la opción, en caso de así requerirlo, de solicitar pagaré que deberá ser requerido en términos de la Convocatoria.</p> <p>Respecto a su tercera solicitud no se acepta su solicitud.</p>
4.	<p>Contrato de Crédito. CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA. Anticipado. Vencimiento</p>	<p>Se solicita que el numeral 1 quede redactado de la siguiente forma: 1. Si el Acreditado incumple cualesquiera de los numerales 1, 4, 5, 8, 9 y 12 de la Cláusula Quinta del presente Contrato.</p>	<p>No se acepta la solicitud. La Cláusula Décimo Quinta Numeral 3 establece la opción de considerar el incumplimiento del numeral 12 de la Cláusula Quinta como causa de vencimiento anticipado.</p>

2. **BanBajío** (Total de preguntas: 17)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Convocatoria	Favor de informar si, se tiene conocimiento de algún procedimiento, acción de inconstitucionalidad, controversia constitucional, litigio o cualquier acto promovido contra los Decretos de Autorización o la Convocatoria que pueda generar un impacto o efecto adverso respecto a la Licitación Pública. En caso de ser afirmativo, favor de proporcionar toda la información al respecto e informar el estado que guarda el asunto al momento y aclarar si es posible que en el Contrato de Crédito se establezca una condición suspensiva para la disposición del Crédito relativa a que se resuelva de manera definitiva el procedimiento o acción, en términos satisfactorios para el Acreditante.	No se tiene conocimiento de la existencia de cualquiera de las situaciones antes referidas. Favor de referirse al apartado de Declaraciones del Modelo de Contrato de Crédito, numerales 1.5, 1.6 y 1.11.
2.	Convocatoria, Características del Financiamiento	Se solicita aclarar si el 3.0% de las Participaciones federales Participaciones federales que serán fuente de pago del Financiamiento, actualmente (i) se encuentran fideicomitidas en el patrimonio del Fideicomiso Maestro, y (ii) se encuentran disponibles, es decir, que no estén comprometidas como fuente de pago de otros financiamientos u obligaciones.	<p>Sobre el inciso (i) se aclara que, el 100% de las Participaciones que corresponden al Estado, excluyendo las correspondientes a Municipios, se encuentran afectadas al Fideicomiso Maestro. En ese sentido, el 3.0% de las Participaciones que serán fuente de pago del Financiamiento objeto de la presente Licitación Pública, se encuentran fideicomitidas y forman parte del Patrimonio del Fideicomiso Maestro.</p> <p>Sobre el inciso (ii) se aclara que, el 3.0% de las Participaciones que serán fuente de pago del Financiamiento no están comprometidas como fuente de pago de otros financiamientos u obligaciones, por lo que se encuentran disponibles.</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
3.	Convocatoria, Características del Financiamiento	Se solicita aclarar si el Estado considerará una Sobretasa mínima aceptable para considerar las Ofertas.	Se aclara que no se considerará una Sobretasa mínima para las Ofertas de Crédito, ya que de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, la adjudicación del Financiamiento se hará a el/los Licitantes que presenten la(s) Oferta(s) de Crédito Calificada(s) conforme al Criterio de Adjudicación de la Convocatoria.
4.	Formato de Oferta, Apéndice B	Se solicita confirmar si la Institución puede establecer libremente las sobretasas correspondientes en cada uno de los rangos establecidos, en el entendido de que las calificaciones AAA, AA+ y AA- será la misma, y a partir de la calificación “AA-” y sus equivalentes hasta los rangos de calificación de mayor riesgo y el rango de “No calificado”.	Se confirma que de acuerdo con el apartado 3. “Características del Financiamiento”, rubro “Tasa de Interés” de la Convocatoria, inciso a., los Licitantes deberán establecer la misma Sobretasa para las calificaciones “AA”, “AA+” y “AAA”, por lo que a partir de la calificación “AA-”, las Instituciones Financieras deberán señalar la Sobretasa aplicable a cada uno de los niveles de calificación hasta llegar a “No calificado”.
5.	Modelo de Contrato de Crédito, Cláusula Cuarta.	Se solicita agregar en las siguientes condiciones suspensivas para la primera Disposición: i) que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original del contrato de crédito firmado y ratificado ante fedatario público y una copia certificada del segundo convenio modificatorio y de reexpresión del Fideicomiso Maestro; y ii) Entregar una copia certificada de la instrucción irrevocable a la UCEF de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cual se instruyó de forma irrevocable la afectación de las Participaciones al Fideicomiso y por ende, la entrega de las mismas al Fiduciario.	Respecto al primer párrafo, sobre el inciso (i) se aclara que la Cláusula Cuarta numeral 1 del Modelo de Contrato de Crédito establece que el Acreditado deberá entregar un ejemplar original del contrato de crédito firmado; sin embargo, se aclara que el Modelo de Contrato de Crédito establece que, sólo en caso de que así lo requiera la Institución Financiera ganadora, se entregue la ratificación de firmas ante fedatario público del Contrato de Crédito y una copia certificada del segundo convenio modificatorio y de reexpresión del Fideicomiso Maestro, en el entendido que los gastos y honorarios que de ello se deriven, correrán a cargo del Acreditante.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>Se solicita que los gastos que se generen con motivo de la ratificación del Contrato de Crédito y la entrega de la copia certificada que se señalan en el párrafo anterior, se integren o consideren en los previstos como “Gastos de Contratación” y no como un gasto adicional.</p> <p>Además, se solicita establecer expresamente en el Contrato de Crédito que las condiciones suspensivas enunciadas en los numerales 2 y 3 de la Cláusula Cuarta serán aplicables para cada Disposición.</p>	<p>Respecto al inciso (ii) se aclara que la Cláusula Cuarta numeral 1 del Modelo de Contrato de Crédito establece que, sólo en caso de que así lo requiera la Institución Financiera ganadora, se entregue copia certificada de la instrucción irrevocable a la UCEF de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cual se instruyó de forma irrevocable la afectación de las Participaciones al Fideicomiso y, por ende, la entrega de las mismas al Fiduciario, en el entendido que los honorarios notariales derivados de ello correrán a cargo de la Institución Financiera que así lo requiera.</p> <p>Respecto al segundo párrafo, no se acepta solicitud, en el entendido que conforme a la Cláusula Vigésima Octava del Modelo de Contrato de Crédito y en el apartado 3 “Características del Financiamiento”, rubro “Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes” de la Convocatoria se señala que no hay ni habrá costos ni gastos relacionados con la contratación del Crédito.</p> <p>Respecto al último párrafo, no se acepta su solicitud respecto al numeral 2 ya que las manifestaciones aceptables se encuentran contenidas en el Formato de Solicitud de Disposición contenido en el Anexo “E”. Se aclara que el Anexo G únicamente será entregado en una ocasión sin que se requiera actualizar. Por su parte el Pagaré, en su caso, se entregará en cada disposición conforme al último párrafo de la Cláusula de referencia.</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
6.	Modelo de Contrato de Crédito, Cláusula Cuarta	Se solicita establecer expresamente que el Acreditante podrá, pero no estará obligado a, otorgar la prórroga al plazo de 120 días para la primera Disposición, sin establecer que no podrá ser negada sin causa justificada.	No se acepta su solicitud.
7.	Modelo de Contrato de Crédito, Cláusula Quinta, 14	Se solicita establecer de alguna forma que el Acreditado deberá comprobar la aplicación de los recursos del Crédito dispuesto cuando se trate de un Acreditante que no sea una Institución de Banca de Desarrollo, a más tardar en fecha cierta (ya que no sabremos cuál sería la última disposición, en caso de que se decida no disponer la totalidad del monto del Crédito).	No se acepta su solicitud, en el entendido que el Estado está obligado a destinar los recursos a los conceptos establecidos en el Crédito conforme al numeral 12 de la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato de Crédito. Asimismo, la fuente de pago del financiamiento no son los proyectos que se desarrollen con cargo a los recursos del Crédito sino las Participaciones Federales.
8.	Modelo de Contrato de Crédito, Cláusula Décima	Se solicita que cada Disposición se documente mediante Pagarés causales independientes, cada uno por el monto de la Disposición de que se trate, que se entreguen junto con la Solicitud de Disposición correspondiente, de tal forma que no sea necesario sustituirlos.	No se acepta su solicitud, en sus términos. No obstante se aclara que sí se incluirá la posibilidad de que, según cada Institución Financiera así lo requiera, solicite Pagarés que deberán ser sustituidos conforme lo establecido en el Modelo de Contrato de Crédito.
9.	Convocatoria, Características del Financiamiento	En el Plazo del Financiamiento, se precisan 2 alternativas, en caso de que se presenten 2 o más ofertas, ¿forzosamente se tendrá que optar por las 2 alternativas?, o ¿es posible presentar todas las ofertas bajo solo una alternativa?	Se aclara que, las Instituciones Financieras podrán, a su elección, presentar el número de Ofertas que considere conveniente, siempre que, cada Oferta en lo individual cumpla con los términos establecidos en el numeral 3 “Características del Financiamiento” de la Convocatoria, en el entendido que cada Oferta podrá contemplar cualquiera de las Alternativas en cuanto al Plazo del Financiamiento, que se establecen en la Convocatoria.
10.	Convocatoria, Características del Financiamiento	En el Plazo del Financiamiento, es posible presentar una misma oferta bajo las dos alternativas A y B ¿se considera como una oferta, o se considerará como dos? Favor de	Se aclara que, en caso de que la Institución Financiera desee considerar las dos Alternativas en cuanto al Plazo del Financiamiento, de acuerdo con

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>precisar la dinámica al respecto y no existan dudas o confusión, de ser posible solicitamos un ejemplo con diferentes supuestos.</p>	<p>el numeral 3 “Características del Financiamiento” de la Convocatoria, deberá presentar una sola Oferta por cada Alternativa. En otras palabras, cada Oferta deberá contemplar únicamente una de las Alternativas. En su caso, la Institución Financiera podrá (pero no estará obligada a) presentar una Oferta por cada Alternativa planteada.</p> <p>A modo de ejemplo: En caso de que se opte por presentar dos o más Ofertas con plazos distintos, la Oferta 1 del Licitante considerará un plazo de amortización de hasta 180 (ciento ochenta) meses, aproximadamente 5,478 (cinco mil cuatrocientos setenta y ocho) días naturales (plazo que se ajustará según la fecha de firma del Contrato de Crédito para efectos de inscripción en el Registro Público Único) contados a partir de la fecha de la primera Disposición; y la Oferta 2 de dicho Licitante considerará un plazo de amortización de hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, aproximadamente 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales (plazo que se ajustará según la fecha de firma del Contrato de Crédito para efectos de inscripción en el Registro Público Único) contados a partir de la fecha de la primera Disposición.</p>
11.	Formato de Oferta, Apéndice B	<p>En caso de presentar una o más ofertas bajo cualquiera de las alternativas, ¿en la tabla del perfil de amortización se tendría que suprimir la columna de la alternativa por la que no se está optando?</p>	<p>Se aclara que la Oferta que presente la Institución Financiera deberá acompañarse de la tabla de amortización que se acompaña en la Convocatoria precisando, en términos de los Anexos, Apéndice A de la Convocatoria, y precisar la Alternativa conforme a la redacción final de dicho Apéndice.</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
12	Convocatoria, Características del Financiamiento	Respecto al Criterio de Adjudicación favor de aclarar cuál será el primer parámetro a considerar sobre las ofertas de crédito calificadas ¿será el plazo o el costo? Favor de aclarar si en lo que refiere a que “...la Secretaría podrá tomar una oferta de Crédito Calificada de menor plazo...” ¿será una potestad discrecional de la Secretaría? De ser posible, solicitamos una simulación que ejemplifique de mejor forma los supuestos.	Conforme a lo establecido en el apartado “Criterio de Adjudicación” de la Convocatoria, se aclara que, por tratarse de un Proceso Competitivo Flexible, conforme a lo previsto en el numeral 26 y demás aplicables de los Lineamientos, el Criterio de Adjudicación será en cuanto al plazo, por lo que la Secretaría deberá contratar aquella Oferta de Crédito Calificada de mayor plazo. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá tomar una Oferta de Crédito Calificada de menor plazo, siempre que el costo de ésta, en valor presente dividido entre el monto ofertado, sea menor que el costo en valor presente entre el monto ofertado de cualquiera de las Ofertas de Crédito Calificadas de mayor plazo disponibles, es decir, que aún no hayan sido seleccionadas.
13	Convocatoria, Características del Financiamiento	Respecto al Criterio de Adjudicación, se señala que, para el cálculo de la Tasa Efectiva, se considerará la calificación crediticia asignada a la estructura del Financiamiento, favor de indicar si se obtendrá la misma para el día hábil antes del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas o bien si en su caso se nos notificara que la calificación a considerar será la de A+, o nos aclararán la que corresponda.	Se aclara que el Estado ya ha solicitado la emisión de la Calificación Preliminar, misma que será compartida con los Licitantes, tan pronto como sea posible y previo al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Sin embargo, conforme al apartado de “Criterio de Adjudicación” de la Convocatoria, en caso de no obtener la Calificación Preliminar, se considerará la sobretasa correspondiente a la calificación de A+, la cual no excede de 2 niveles adicionales de la calificación más baja otorgada por cualquier Institución Calificadora al Estado.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
14	Formato de Oferta	Favor de informar si el numeral VII romano (Información KYC) es necesario integrar en la oferta, o si puede suprimirse sin que ello genere una descalificación.	Se aclara que el numeral VII del Anexo A de la Convocatoria es un apartado optativo, según lo requiera la Institución Financiera, por lo que su eliminación no afecta la validez de la Oferta.
15	Formato de Oferta	Hay alguna documentación que se deba adjuntar a la oferta, en caso de que se requiera, favor de indicar los documentos a integrar y si deberán ser en copia simple o certificada.	De acuerdo con el numeral 5 del apartado 4 de la Convocatoria, las Ofertas deberán presentarse en términos del Anexo A. Para el caso de los documentos que deben acompañar la Oferta, basta con que los mismos se presenten en copia simple.
16	Formato de Oferta	En caso de presentar 2 o más ofertas, ¿cada una deberá integrarse por separado independientemente de la alternativa por la que se opte?	Es correcta su apreciación. De acuerdo con el numeral 9 del apartado 4 de la Convocatoria, cada Oferta de Crédito se analizará de forma independiente por lo que, en caso de que un Licitante presente dos o más Ofertas de Crédito, cada una de dichas Ofertas de Crédito deberá cumplir, por sí misma, con todos y cada uno de los requisitos previstos en la presente Convocatoria, incluyendo el acompañamiento de la documentación que se solicita. Asimismo, en caso de que un Licitante presente dos o más Ofertas de Crédito, éstas no podrán estar condicionadas a que se adjudiquen todas las Ofertas presentadas de manera conjunta, toda vez que cada Oferta de Crédito se analizará de forma independiente.
17	Formato de Oferta y Contrato de Crédito	Solicitamos que, en Formato de Oferta, así como en el Modelo de Contrato de Crédito, solicitamos se integre lo conducente al Pagaré en los documentos de referencia, ya que por política institucional se documentan todas las disposiciones de los créditos a través de pagarés, mismos en los cuales se integra la respectiva tabla de amortizaciones.	Se acepta su solicitud, según lo requiera cada Institución Financiera, y se hacen las modificaciones pertinentes en la Convocatoria y en el Modelo de Contrato de Crédito.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		Es imprescindible para la institución que se documente de esta forma en virtud de nuestros controles internos.	

3. Banobras (Total de preguntas: 35)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1	Convocatoria a la Licitación Pública 3. Características del Financiamiento Monto del Financiamiento	Se solicita aclarar si el Estado contratará financiamiento por un importe total de hasta 4,000 mdp o 4,100 mdp (considerando el 2.5%).	Se aclara, que de conformidad con la Cláusula Segunda del Modelo de Contrato de Crédito y la Convocatoria, el Estado contratará Financiamiento por un importe total de hasta \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.).
2	Convocatoria a la Licitación Pública 3. Características del Financiamiento Destino	Se aclara que Banobras, por su política interna no financia dentro de los gastos y costos asociados la contratación del crédito, los honorarios de los asesores o estructuradores financieros o jurídicos.	Se aclara que de conformidad con la Cláusula Vigésima Octava del Modelo de Contrato de Crédito en el apartado 3 “Características del Financiamiento”, rubro “Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes” de la Convocatoria, se señala que no hay ni habrá costos ni gastos relacionados con la contratación del Crédito.
3	Convocatoria, Sección 3 referente a Características del Financiamiento, Oportunidad de la entrega de los recursos	Se solicita considerar que el plazo para ejercer la primera disposición no debe exceder de 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas; lo anterior, sin perjuicio de que el Estado podría contar con un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de firma del Contrato, para agotar los recursos del crédito.	No se acepta su solicitud.
4	Convocatoria, Sección 3 referente a Características del Financiamiento, Tasa de Interés	Se solicita que para cada una de las siguientes calificaciones: AA, AA+ y AAA, se aplique la sobretasa correspondiente de acuerdo a la política de precio de cada Institución Financiera, las cuales podrán o no ser iguales.	No se acepta su solicitud. Se hace notar que la razón de diferenciar la sobretasa en los niveles de AAA, AA+ y AA, atiende a las condiciones económicas y de mercado actuales, así como a la calificación quirografaria del Estado y a la Calificación Preliminar del presente Crédito.
5	Convocatoria, Sección 3 referente a Características del Financiamiento, Condiciones de	En caso de que Banobras resulte ganador del proceso competitivo será necesario que el Estado cumpla las condiciones previas siguientes:	Respecto al numeral i), se aclara que en el Anexo A de la Convocatoria se incluye como una disposición aplicable exclusivamente a la Banca de Desarrollo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
	<p>las Ofertas de Crédito y Anexo A de la Convocatoria (Formato de Oferta)</p>	<p>i) Entregar la documentación que sea necesaria para la integración del expediente de crédito, conforme a la normativa interna de Banobras, incluida la solicitud original de crédito, en el formato institucional de Banobras, firmada por el funcionario facultado del Acreditado y los documentos relacionados con obligaciones de “Conoce a tu Cliente” (<i>KYC</i> o <i>Know your Customer</i>) o en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita que el Acreditante hubiere razonablemente requerido, previo a la firma del Contrato, de conformidad con la Ley Aplicable.</p> <p>ii) Original del programa de inversión estatal. Este Programa de Inversión debe como mínimo presentarse en hoja membretada y en su caso, sello oficial del acreditado, hacer referencia a que año pertenece, identificando los proyectos que se van a financiar con el crédito, incluyendo, el clasificador por objeto del gasto señalando tipo, descripción y monto de cada uno, así como la suma de los montos de los rubros especificados, presentar la firma del funcionario responsable de su elaboración, anexando copia de su nombramiento e identificación oficial vigente con firma.</p> <p>iii) Oficio en el que se indique al Estado de México como beneficiario, en número de cuenta, número de sucursal, CLABE y el nombre de la Institución</p>	<p>la entrega por parte del Estado de la solicitud de crédito en el formato de la Institución Financiera. Por lo que no se acepta su solicitud en sus términos. Se aclara que conforme al Antecedente VII del Modelo de Contrato de Crédito, el Estado entregará al Acreditante, previo a la firma del Contrato de Crédito, los documentos relacionados con obligaciones KYC. Asimismo, el numeral VII del Anexo A de la Convocatoria permite a los Licitantes solicitar la información necesaria.</p> <p>Respecto al numeral ii), no se acepta su solicitud. Favor de referirse al párrafo cuarto de la Cláusula Octava del Modelo de Contrato de Crédito, aplicable únicamente a Banca de Desarrollo en relación con la acreditación de la aplicación de los recursos derivados del Monto Total del Crédito.</p> <p>Respecto al numeral iii), no se acepta su solicitud en sus términos. Sin embargo, se aclara que conforme al formato contenido en el Anexo “E” del Modelo de Contrato de Crédito se debe señalar la cuenta de destino. Asimismo, dicho anexo incluye la CLABE, nombre del beneficiario, el número de cuenta y el nombre de la Institución Financiera en donde se depositarán los recursos del Crédito.</p> <p>Respecto al numeral iv), no se acepta su solicitud. Se aclara que la Cláusula Cuarta, numeral 1, inciso (iv) del Modelo de Contrato de Crédito ya prevé la</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>financiera en donde se depositarán los recursos del Crédito.</p> <p>iv) Ejemplar original de los Decretos 233 y 235 publicados en el Periódico Oficial “la Gaceta del Gobierno” el 26 de enero de 2021.</p>	<p>entrega del original o copia certificada de los Decretos de Autorización.</p>
6	<p>Modelo de Contrato de Crédito, Declaraciones, numeral 1 Del Estado</p>	<p>Se solicita incluir como numeral 1.16 la siguiente declaración:</p> <p><i>“1.16. Cuenta conforme a la Ley Aplicable, con los estudios de factibilidad técnica y financiera, y con los proyectos ejecutivos de las obras que se financiarán con los recursos del Crédito; asimismo, que se cuenta con la capacidad necesaria para la adecuada ejecución de las acciones contenidas en su plan de inversión.”</i></p> <p>Además, se solicita agregar una nota al pie, en el que se refiera que para dichas declaraciones:</p> <p><i>“Aplicable únicamente a la Banca de Desarrollo.”</i></p> <p>En el supuesto de que no se acepte se solicita se modifique el cuarto párrafo de la cláusula octava de disposición, tal como se propone por Banobras, más adelante dentro del presente documento.</p>	<p>Respecto a la propuesta de numeral 1.16, no se acepta su solicitud.</p> <p>Respecto a la nota al pie, no se acepta su solicitud.</p>
7	<p>Modelo de Contrato de Crédito, Declaraciones Numeral 2, apartado 2.3, Del Acreditante</p>	<p>Se solicita se pueda modificar el texto del apartado a efecto de que se sustituya el concepto de “Comité Interno de Crédito”, por el de “Comité Ejecutivo de Crédito”.</p>	<p>Se acepta solicitud y se modifica el Modelo de Contrato de Crédito para incluir la alternativa en el concepto, según lo requiera la Institución Financiera.</p>
8	<p>Modelo de Contrato de Crédito.</p>	<p>Se solicita aclarar si la última fecha de pago coincidirá con la Fecha de Vencimiento.</p>	<p>Se aclara, la última fecha de pago podrá o no coincidir con la Fecha de Vencimiento dependiendo</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
	Cláusula Primera, referente a Definiciones; Reglas de Interpretación; Definición “Fecha de Pago”		de la fecha en la que se realice la primera Disposición del Crédito.
9	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Primera, referente a Definiciones; Reglas de Interpretación. “Gastos de Contratación”	<p>Se solicita aclarar si de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava del modelo de Contrato no hay ni habrá costos ni gastos relacionados con la contratación del presente Crédito, entre ellos, honorarios de consultores financieros y/o legales, que se cubran con cargo a los recursos del Crédito, toda vez que Banobras por su política institucional tiene limitación para cubrirlos.</p> <p>Se solicita modificar el texto de la definición de Gastos de Contratación, a efecto de que se elimine el texto que tachado en el siguiente párrafo:</p> <p><i>“Gastos de Contratación” significa los gastos y costos que deban cubrirse por concepto de costos asociados a la contratación del financiamiento previsto en el Decreto 235, tales como: costos relacionados con honorarios y gastos de calificadoras, instrumentos derivados, asesores financieros y/o legales, fiduciarios, fedatarios públicos y, en general, a cualquier erogación relacionada con el diseño, estructuración y/o contratación de las operaciones a que se refiere el Decreto 235, en el entendido que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava del presente Contrato no hay ni habrá costos ni gastos relacionados con la contratación del presente</i></p>	<p>Se aclara que de conformidad con la Cláusula Vigésima Octava del Modelo de Contrato de Crédito en el apartado 3 “Características del Financiamiento”, rubro “Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes” de la Convocatoria se señala que no hay ni habrá costos ni gastos relacionados con la contratación del Crédito.</p> <p>Respecto al segundo párrafo, no se acepta su solicitud.</p>

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<i>Crédito que se cubran con cargo a los recursos del Crédito.”</i>	
10	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Tercera, referente a Destino	<p>Se solicita agregar: <i>“El Acreditado de conformidad con los Decretos de Autorización, se obliga a destinar el Monto Total del Crédito exclusivamente a los siguientes conceptos, incluido el Impuesto al Valor Agregado en su caso, [...] en los rubros de inversión de los sectores de conectividad aeroportuaria, infraestructura vial, obra pública, salud, transporte masivo, sistema de saneamiento y drenaje y proyectos de electrificación, así como en los rubros de infraestructura vial y transporte masivo que sean acordados con la Federación en términos de la Ley de Disciplina Financiera y el Código...”</i></p> <p>Lo anterior, considerando que en el artículo 2 del Decreto 233 se incluye el IVA correspondiente al destino. De forma alternativa, se solicita pueda incluirse en el anexo correspondiente a la solicitud de disposición.</p>	No se acepta su solicitud. Asimismo, se aclara que, de conformidad con la Solicitud de Disposición que acompaña el Modelo de Contrato de Crédito como Anexo “E”, se establecerá si el Impuesto al Valor Agregado resulta aplicable a la Disposición de que se trate.
11	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Cuarta, referente a Condiciones Suspensivas para la Disposición del Crédito	<p>Se solicita modificar el texto del numeral 5 de la cláusula: <i>“5. El Acreditado haya entregado al Acreditante un Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia nacional respecto al historial crediticio del Estado que se encuentre vigente en el momento en que se pretenda ejercer la primera Disposición del Crédito y que los resultados que en él se consignen a juicio del Acreditante no hagan necesaria la creación de provisiones preventivas adicionales.”</i></p>	<p>Se acepta su solicitud. Al respecto, se modifica el numeral 4 de la Cláusula Cuarta para quedar de la siguiente manera: <i>“5. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia nacional respecto al historial crediticio del Estado que se encuentre vigente en el momento en que se pretenda ejercer la primera Disposición del Crédito y que los resultados que en él se consignen a juicio del</i></p>

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			<i>Acreditante no hagan necesaria la creación de provisiones preventivas adicionales.”</i>
12	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Cuarta, referente a Condiciones Suspensivas para la Disposición del Crédito	<p>Se solicita modificar el texto del primer párrafo de la cláusula a efecto de que se muestre de la siguiente manera:</p> <p><i>“CUARTA. Condiciones Suspensivas para la Disposición del Crédito. El Acreditado deberá realizar la primera Disposición del Crédito dentro de los siguientes 120 30 (ciento veinte treinta) días naturales contados a partir del cumplimiento de las Condiciones Suspensivas de la fecha de firma del presente Contrato, prorrogables por un plazo igual previa solicitud del Acreditado, entregada antes del vencimiento, en la que se incluya justificación razonable y, que no podrá ser negada por el Acreditante sin causa justificada. Para que el Acreditado pueda realizar la primera Disposición del Crédito deberá cumplir previamente, con las condiciones siguientes (las “Condiciones Suspensivas”):</i></p> <p><i>...”</i></p>	No se acepta su solicitud.
13	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Cuarta, referente a Condiciones Suspensivas	<p>Se solicita agregar el siguiente párrafo al final de la cláusula:</p> <p><i>“Las Condiciones Suspensivas antes señaladas deberán quedar cumplidas en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. En caso de que el Acreditado no cumpla con las Condiciones Suspensivas en el plazo mencionado, el Acreditado, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el mismo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual. Las prórrogas mencionadas deberán ser solicitadas por</i></p>	No se acepta su solicitud, toda vez que no se contempla un plazo para el cumplimiento de condiciones suspensivas, sino que éstas deberán estar cumplidas previo a la primera Disposición, y las subsecuentes, según corresponda.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<i>escrito que presente el Acreditado, que incluya la justificación correspondiente, previamente al vencimiento del plazo mencionado.”</i>	
14	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Quinta, referente a Obligaciones de Hacer y de No Hacer, numeral (6)	<p>Se solicita eliminar la obligación del Estado de mantener en un nivel mínimo de A+ su calificación o su equivalente en escala nacional durante la vigencia del crédito y su consecuencia en caso de incumplimiento.</p> <p>Lo anterior, con objeto de evitar la doble penalización derivada del cambio en el margen aplicable y la aceleración de manera simultánea, así como evitar condiciones que lleven a solicitudes de dispensa en su caso y rigidez de la estructura que limite la calificación de la misma.</p>	<p>No se acepta su solicitud.</p> <p>Se aclara que se trata de un nivel mínimo.</p>
15	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Quinta, referente a Obligaciones de Hacer y de No Hacer, numeral (7) último párrafo.	Se solicita reducir el plazo de 15 días hábiles a 10 días hábiles para la entrega de información al acreditante.	No se acepta su solicitud.
16	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Quinta, referente a Obligaciones de Hacer y No Hacer	<p>Se solicita incluir el siguiente texto como obligación en la cláusula que indique lo siguiente:</p> <p><i>“Llevar a cabo la contratación de las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos del Crédito, conforme a lo que establece la Ley Aplicable.”</i></p> <p>En ese sentido, se solicita se incluya como consecuencia de incumplimiento ante la obligación propuesta, la aceleración parcial en el pago del Crédito.</p>	No se acepta su solicitud, toda vez que el Estado ya está obligado a llevar a cabo la contratación de obras y/o adquisiciones de conformidad con la Ley Aplicable.
17	Modelo de Contrato de Crédito.	Se solicita eliminar o en su defecto dejar a elección del acreditante incluir la obligación, toda vez que la misma se	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
	Cláusula Quinta, referente a Obligaciones de Hacer y No Hacer, numeral (13)	debe cumplir por ministerio de Ley (artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).	
18	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Sexta, referente a Fondo de Reserva	<p>Se solicita precisar los siguientes puntos en la cláusula de fondo de reserva, con el fin de que el fondo de reserva se constituya proporcionalmente; al término del periodo de disposición, para su ajuste del 2.5% del monto ejercido a 3 meses de servicio; y para la restitución del mismo en el caso de que se utilice, a más tardar 2 (dos) días hábiles antes de la siguiente fecha de pago:</p> <p>“ (a) <i>El saldo objetivo del Fondo de Reserva deberá corresponder con lo siguiente: (i) durante el Plazo de Disposición será por el importe equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto que efectivamente se disponga, constituyéndose o posteriormente ajustándose al alza, con cargo a la Disposición que corresponda,; y (ii) una vez vencido el Plazo de Disposición, a más tardar 2 (dos) días hábiles antes de la siguiente fecha de pago por el importe equivalente a 3 (tres) meses de servicio de la deuda (amortizaciones de principal más intereses ordinarios), calculándose como la suma de las amortizaciones de principal del Crédito para los subsecuentes 3 (tres) Periodos de Pago, de conformidad con la tabla de amortización que se acompaña como Anexo “C”, sujeto a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, más la suma de los intereses ordinarios sobre saldos insolutos en esos mismos Periodos de</i></p>	<p>Respecto al primer párrafo no se acepta su solicitud en sus términos. Sin embargo, se incluye la siguiente redacción a la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato de Crédito:</p> <p><i>(a) El saldo objetivo del Fondo de Reserva deberá corresponder con lo siguiente: (i) durante el Plazo de Disposición será por el importe equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto que efectivamente se disponga, constituyéndose o posteriormente ajustándose a la alza, con cargo a la Disposición que corresponda,; y (ii) una vez vencido el Plazo de Disposición, a más tardar 2 (dos) días hábiles antes de la siguiente fecha de pago por el importe equivalente a 3 (tres) meses de servicio de la deuda (amortizaciones de principal más intereses ordinarios), calculándose como la suma de las amortizaciones de principal del Crédito para los subsecuentes 3 (tres) Periodos de Pago, de conformidad con la tabla de amortización que se acompaña como Anexo “C”, sujeto a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, más la suma de los intereses ordinarios sobre saldos insolutos en esos mismos Periodos de Pago, calculados, solamente para estos efectos, con la Tasa de Interés Ordinaria aplicable en el Periodo de Pago en curso (el “Saldo Objetivo del Fondo de Reserva”).</i></p>

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p><i>Pago, calculados, solamente para estos efectos, con la Tasa de Interés Ordinaria aplicable en el Periodo de Pago en curso (el “<u>Saldo Objetivo del Fondo de Reserva</u>”).”</i></p> <p>Lo anterior derivado de que el Apartado (A), numeral 7, inciso (b) de la Cláusula Décima del Fideicomiso de pago establece que: “... <i>En caso de que 5 (cinco) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago que corresponda, no hubiere recursos suficientes para cubrir cualquiera de los conceptos señalados en la presente Cláusula Décima, apartado (A), segundo párrafo, numeral (1), primer párrafo (excepto por el concepto señalado en el inciso (f) de dicho párrafo)...</i>”, y esto considerando que este último inciso (f) se refiere al Fondo de Reserva, pudiera entenderse que el Requerimiento de Recursos Adicionales que el Fiduciario debiera notificar al Estado como Fideicomitente, en términos de la Cláusula Quinta, apartado (A) del presente Fideicomiso, pudieran no ser aplicables, al menos en lo que respecta al plazo máximo de 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago que corresponda, en los que el Fideicomitente deberá aportar los Recursos Adicionales necesarios.</p> <p>Por otra parte, se solicita también, incluir que la consecuencia para el Acreditado en caso de no hacerlo, será un sobre costo del 50% del margen aplicable.</p>	<p>Respecto al último párrafo, no se acepta su solicitud.</p>
19	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Quinta, referente a Obligaciones de Hacer y No Hacer	Se solicita incluir como obligación de hacer para el Estado, en el caso de que aplique, el requerir al Acreditante su consentimiento para contratar el o los “SWAPS”, que no cumplan con las características que se enumeran (en	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>adición a las ya citadas en la cláusula de Obligaciones accesorias), en la solicitud que se describe en el numeral 22 de este formato de Aclaraciones.</p>	
20	<p>Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Quinta, referente a Obligaciones de Hacer y No Hacer</p>	<p>Se solicita ajustar el texto del primer párrafo de la cláusula para que se muestre de la siguiente manera:</p> <p><i>“El Acreditado deberá constituir y mantener un fondo de reserva (el “Fondo de Reserva”) en el Fideicomiso, de conformidad con lo previsto en el mismo y en los siguientes términos:”</i></p> <p>Se solicita agregar lo anterior, toda vez que los plazos para constituir o en su caso, reconstituir el saldo objetivo del fondo de reserva, no se manifiestan a la fecha en el contrato de crédito y por el contrario si lo hacen en el Fideicomiso de pago.</p>	<p>Se acepta su solicitud. Al respecto, se modifica la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato de Crédito para quedar de la siguiente manera:</p> <p><i>“El Acreditado deberá constituir y mantener un fondo de reserva (el “Fondo de Reserva”) en el Fideicomiso, de conformidad con lo previsto en el mismo y en los siguientes términos: ...”</i></p>
21	<p>Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Séptima, referente a Obligaciones Accesorias, inciso (a)</p>	<p>Se solicita incluir los siguientes supuestos en la Cláusula:</p> <p>“</p> <p>4. La tasa fija nominal que se pacte intercambiar por la TIIE sea menor o igual al 12% (doce por ciento); y</p> <p>5. El plazo del swap o swaps contratados no sea mayor a 10 (diez) años.”</p> <p>Asimismo, señalar como obligación para el Estado la contratación de Instrumentos Derivados a la que hace referencia la Cláusula séptima.</p>	<p>No se acepta su solicitud, toda vez que la contratación de las coberturas se realizará a través de licitación pública en términos de la Ley de Disciplina Financiera por lo que el limitar la tasa fija nominal y el plazo de la cobertura pudiera derivarse en que no se contraten las coberturas bajo las mejores condiciones de mercado.</p>
22	<p>Modelo de Contrato de Crédito. (cláusula adicional)</p>	<p>Se solicita incluir una cláusula de “incremento en costos”, la cual indique aplicar dicha consecuencia en el supuesto de que el Estado no contrate y/o renueve los SWAPS o los CAPS, para el caso de que se acepte la propuesta presentada por Banobras en este Formato de Aclaraciones</p>	<p>No se acepta su solicitud.</p>

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>al respecto de que la contratación sea obligatoria para el Estado.</p> <p>Igualmente se solicita que la consecuencia citada aplique para el caso de no constituir y no reconstituir el fondo de reserva en los términos citados en el Modelo de Contrato de Crédito.</p> <p>Derivado de lo anterior, el incremento en costos deberá ser del 50% de la sobretasa aplicable al Crédito, en tanto se mantenga vigente el incumplimiento y por los días efectivamente transcurridos.</p> <p>Se solicita que para el caso de que se acepte la consecuencia propuesta, se elimine la aceleración parcial incluida en el contrato de crédito para los supuestos del numeral 11 de la cláusula Quinta.</p>	
23	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Octava, Disposición del Crédito	<p>Se solicita incluir el siguiente texto:</p> <p><i>“OCTAVA. <u>Disposición del Crédito.</u> Una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas que se precisan en la Cláusula Cuarta del presente Contrato-, el Acreditado deberá realizar la primera Disposición del Crédito dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato, prorrogables por un plazo igual previa solicitud del Acreditado.</i></p> <p><i>El Acreditado podrá disponer del Crédito mediante una o varias disposiciones (la “Disposición” o las</i></p>	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<i>“Disposiciones”) dentro de los siguientes 12 (doce) meses (el “Plazo de Disposición”) ...”</i>	
24	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Octava, Disposición del Crédito	<p>Se solicita agregar los siguientes incisos que consideren que el Plazo de Disposición concluirá anticipadamente en caso de que:</p> <p><i>“(e) En el supuesto de que se actualice el Vencimiento Anticipado del Crédito, en relación con los importes que se hubieran dispuesto.</i></p> <p><i>(f) En el supuesto previsto en la cláusula Décima Sexta, relativa a Restricción y Denuncia del presente contrato”</i></p> <p><i>Haciendo la aclaración de que el inciso (f) propuesto por Banobras, se derivara de que el Estado, acepte la propuesta de que el Acreditante se reserve el derecho de restringir y denunciar el crédito.</i></p>	No se acepta su solicitud.
25	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Octava, Disposición del Crédito	<p>Se solicita eliminar el siguiente texto del tercer párrafo de clausula:</p> <p><i>“Para llevar a cabo cada Disposición del Crédito, el Acreditado deberá entregar al Acreditante una Solicitud de Disposición en términos del Anexo “E” del presente Contrato, debidamente llenada por funcionario legalmente facultado del Acreditado, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para disponer el Crédito, en la inteligencia de que el día en que se realice el desembolso deberá ser Día Hábil. Para la primera Disposición, deberán haberse cumplido o renunciado las Condiciones Suspensivas que se establecen en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.”</i></p>	No se acepta su solicitud. Al respecto, se aclara que el Acreditante podrá (pero no está obligado a), a su discreción y conforme a su normatividad interna, renunciar al cumplimiento de las Condiciones Suspensivas establecidas en la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato de Crédito, lo cual se realizará mediante notificación por escrito debidamente suscrita por representantes legales de la Institución Financiera.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		Lo anterior, en vista que el Estado no podrá renunciar al cumplimiento de las condiciones suspensivas.	
26	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Octava, referente a Disposición, cuarto párrafo	<p>Se solicita ajustar el cuarto párrafo de la cláusula a efecto de que se agregue el siguiente texto en <i>negritas</i>:</p> <p>Adicionalmente en el caso de obras nuevas por iniciar o en ejecución y/o adquisiciones en proceso el Acreditado deberá entregar al Acreditante junto con la Solicitud de Disposición: Original de manifestación del funcionario responsable de las obras y/o adquisiciones de que los anticipos que serán entregados o las acciones que serán financiadas corresponden a las obras y/o adquisiciones contenidas en el destino del crédito y están contenidas en su Programa de Inversión, y que el monto ha sido comprometido o devengado para el pago con la disposición del Crédito y que está de acuerdo en proporcionar al Acreditante la evidencia documental, al respecto, tal como contratos, estimaciones, proyectos ejecutivos, los estudios de factibilidad técnica y financiera que en su caso se requieran para la ejecución de las obras y/o adquisiciones, etc., dentro de los siguientes 10 Días Hábiles a partir de que le sean requeridas. Asimismo, deberá proporcionar la evidencia de que lo anterior se ha notificado al Secretario de la Contraloría del Estado y copia del nombramiento del funcionario que firma el oficio.</p>	<p>No se acepta su solicitud.</p> <p>Al respecto se hace notar que de conformidad con el artículo 12.18 del Código Administrativo respecto a la contratación de obra pública, se establece que “<i>las dependencias y entidades sólo podrán convocar, adjudicar o contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, cuando cuenten con la autorización respectiva por parte de la Secretaría de Finanzas, del presupuesto de inversión o de gasto corriente, conforme a los cuales deberán elaborarse los programas de ejecución y pago correspondientes. Para tal efecto, se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente concluidos, o bien, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su terminación.</i>” En ese sentido los entes públicos deberán contar la autorización de finanzas respecto al presupuesto, no obstante los proyectos y estudios son responsabilidad de cada ente público.</p>
27	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Octava, referente a Disposición, tercer párrafo	Se solicita incluir adicionalmente, como la condición para efectuar cada disposición el entregar al Acreditante:	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p><i>“En el caso de obras y/o adquisiciones realizadas pendientes de pago: Original de la manifestación del funcionario responsable de que las obras y/o adquisiciones a financiar ya fueron terminadas o realizadas, están contenidas en el destino del Crédito y corresponden a su Programa de Inversión, y que el monto de cada una de ellas (igual o mayor al monto solicitado), ha sido devengado para el pago con la disposición del Crédito y que está de acuerdo en proporcionar al Acreditante la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sean requeridas. Asimismo, deberá proporcionar la evidencia de que lo anterior se ha notificado al Secretario de la Contraloría del Estado y copia del nombramiento del funcionario que firma el oficio.”</i></p> <p>Además, se solicita agregar una nota al pie al final de cada condición de disposición, en el que se refiera que para la condición que se agrega es:</p> <p><i>“Aplicable en el caso de que se suscriba por una institución de banca de desarrollo”</i></p>	
28	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Décima Primera	<p>Se solicita aclarar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la última fecha de pago deberá ser el día primero del mes que corresponda, y en el supuesto de que fuese un día que no sea hábil, la última fecha de pago deberá ser el día hábil inmediato anterior. <p>Asimismo, de acuerdo con la definición de “Periodo de Pago” y la nota al pie número 36</p>	<p>Respecto al numeral 1, es correcta su apreciación. Se aclara que la Sección 9.1 del Modelo de Contrato de Crédito establece que en el caso de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil, dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la última Fecha de Pago que se deberá realizar el Día Hábil inmediato anterior, en el entendido que, en todo caso se calcularán los intereses ordinarios respectivos por el número de</p>

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>referente a la “Fecha de vencimiento” establecida en la cláusula Décima Primera, se solicita aclarar el plazo de amortización en caso de que la primera disposición se realice después del día 14 del mes que corresponda, lo anterior con la finalidad de no rebasar el plazo del crédito., en la modalidad de 180 meses (5,478 días) o, en su defecto 240 meses (7,305 días).</p> <p>En ese sentido, se solicita incluir dos ejemplos de tabla de amortización en la junta de aclaraciones en la cual se incluya el supuesto en el que la disposición se realice antes del día 14 y después del día 14 del mes que corresponda.</p> <p>2. Confirmar el criterio de la nota al pie del Anexo C, referente a la tabla de amortización y el uso del factor del primer periodo para el caso de que se realice la disposición de después del día 14 del mes que corresponda. Lo anterior aplicable para las alternativas de plazo A o B que estipula la Convocatoria.</p>	<p>días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago que corresponda.</p> <p>Respecto al segundo párrafo se aclara que, el Anexo “C” del Modelo de Contrato de Crédito incluye una nota al pie de página aclarando dicha situación.</p> <p>Respecto al tercer párrafo, se incluyen dos ejemplos de tabla de amortización como Anexo 1 del presente documento.</p> <p>Respecto al numeral 2 se confirma que dicho supuesto aplica en cualquiera de las dos Alternativas.</p>
29	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Décima Tercera, referente a Pagos Anticipados	Se solicita ampliar de 5 días hábiles a 15 días naturales, el plazo de anticipación en el cual el Estado deberá notificar al Acreditado cualquier prepago que desee efectuar.	No se acepta su solicitud.
30	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Décimo Cuarta, referente a Causas de Aceleración	Se solicita modificar el factor de aceleración de 1.5, a 1.3 del servicio de la deuda.	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
31	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Décimo Cuarta, referente a Causas de Aceleración	<p>Se solicita modificar la cláusula a efecto de agregar la consecuencia de incumplimiento relacionada a “Incremento de costos”.</p> <p>Esta consecuencia aplicaría para el caso de incumplir con la obligación (11) de la Cláusula Quinta, relacionada a Fondo de Reserva y para el caso de la Cláusula Séptima referente a la obligación inexcusable del Estado para la contratación de Instrumentos de cobertura para el Crédito.</p>	No se acepta su solicitud.
32	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula Décimo Cuarta, referente a Causas de Aceleración	<p>Se solicita considerar como Causas de Aceleración Parcial, el incumplimiento a las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>“Llevar a cabo la contratación de las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos del Crédito, conforme a lo que establece la Ley Aplicable.”</i> 2. <i>“Incluir anualmente en sus presupuestos de egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses que se originen por el ejercicio del Crédito.”</i> <p>Por lo tanto, se solicita modificar el inciso (a) de la cláusula para quedar como sigue incluyendo los textos en negritas: <u>“(a) Numerales 2, 6, 11 (esta última en el caso de que no se acepte incluir el Incremento en Costos como la consecuencia de incumplimiento al fondo de reserva), 13, [14, y-15. 18 y 19] constituirá una “Causa de Aceleración Parcial...” (considerando que estos números se asignen a las obligaciones señaladas anteriormente).</u></p>	<p>No se acepta su solicitud.</p> <p>Al respecto, se aclara que el numeral 14 de la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato de Crédito, así como el Destino del Crédito incluye las obligaciones referidas en los numerales 1 y 2 de su solicitud.</p> <p>Respecto al último párrafo, favor de referirse al numeral 14 de la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato de Crédito en conjunto con el inciso (a) de la Cláusula Décimo Cuarta del Modelo de Contrato de Crédito.</p>

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		En ese sentido, se solicita considerar además que el incumplimiento a la contratación de la cláusula <i>Décima Séptima</i> , referente a Fuente de pago, en específico al asunto de presupuestación, no tiene consecuencia de incumplimiento	
33	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula <i>Décimo Quinta</i> , referente a Vencimiento Anticipado	<p>Se solicita modificar el numeral 3 a efecto de que incluya el incumplimiento a la obligación 17, referente al Aforo, de la siguiente manera:</p> <p><i>“...Si el Acreditado incumple cualquiera de las obligaciones señaladas en la Cláusula Quinta numerales 3, 7, 10, 12 o 17 (en este último caso, se deberá observar lo señalado en la Cláusula <i>Décima Cuarta</i>, inciso c), y el Acreditante opta por considerarlo una “Causa de Vencimiento Anticipado” en lugar de una “Causa de Aceleración Total”.</i></p> <p>Lo anterior, considerando que la cláusula <i>décima cuarta</i> establece que el incumplimiento de la obligación 17, puede en su caso, considerarse una causa de vencimiento anticipado.</p>	Se acepta su solicitud en sus términos.
34	Modelo de Contrato de Crédito. Cláusula <i>Décimo Sexta</i> , referente a Restricción y denuncia.	Respecto de la restricción y denuncia, se solicita precisar que, por la normativa interna de algunas instituciones, como es el caso de Banobras, se requiere establecer que se pueda incluir la posibilidad de restringir o denunciar el crédito.	No se acepta su solicitud. Se considera que mantener la restricción y denuncia hace que la naturaleza de la Oferta de Crédito deje de ser incondicional e irrevocable, lo cual es requisito de acuerdo con los Lineamientos, pues con independencia de la firma del Contrato de Crédito la Institución Financiera podría restringir o denunciar el mismo en perjuicio del Estado. La denuncia o restricción del financiamiento comprometería el desarrollo de los

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			proyectos de inversión pública productiva para el Estado.
35		<p>Se solicita indicar la fecha que el Estado contempla para realizar la entrega de los Documentos definitivos, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación preliminar • Convocatoria número 001/2021 y sus Anexos, en versión limpia, que contemple las respuestas derivadas la Junta de Aclaraciones. • Modelo de Contrato versión definitiva. <p>Consolidado de Preguntas y Aclaraciones derivados de la presente Junta de Aclaraciones.</p>	<p>Se aclara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación Preliminar se entregará tan pronto como sea posible y previo al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. • Convocatoria número 001/2021 y sus Anexos, en versión limpia, que contemple las respuestas derivadas de la Junta de Aclaraciones se entregará a más tardar el día hábil siguiente a la Junta de Aclaraciones. • Modelo de Contrato de Crédito versión definitiva se entregará a más tardar el día hábil siguiente a la Junta de Aclaraciones. <p>Consolidado de Preguntas y Aclaraciones derivados de presente Junta de Aclaraciones se entregará a más tardar el día hábil siguiente a la Junta de Aclaraciones.</p>

4. **Multiva** (Total de preguntas: 9)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Convocatoria. Criterio de Adjudicación, Tasa Efectiva.	Se solicita se confirme con qué nivel de calificación (para efectos de la sobre tasa) se realizará el cálculo de la Tasa Efectiva, así como la fecha y forma en que se dará a conocer.	<p>Conforme a lo establecido en el apartado “Criterio de Adjudicación” de la Convocatoria, se aclara que, para efectos de la evaluación de las Ofertas de Crédito, con el fin de determinar la Tasa Efectiva, se considerará la sobretasa que corresponda al nivel de calificación crediticia asignada a la estructura del Financiamiento por una Institución Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por cada una de las dos Alternativas de plazo y perfil de amortización, siempre que se obtenga a más tardar un día hábil antes del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.</p> <p>En caso de no obtener la Calificación Preliminar en el plazo antes señalado, se considerará la sobretasa correspondiente a la calificación de A+, la cual no excede de 2 niveles adicionales de la calificación más baja otorgada por cualquier Institución Calificadora al Estado.</p>
2.	Convocatoria. Oportunidad de entrega de los recursos. / Contrato de Crédito. Cláusula Octava. Disposición del Crédito.	Solicitamos que el plazo de disposición sea de 6 meses en lugar de 12 y así mismo que en caso de que la primera disposición no se lleve a cabo durante los primeros 120 días contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito, en caso de que el Acreditado solicite una prórroga esta solo podrá otorgarse por un periodo adicional de 60 días.	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
3.	<p>Contrato de Crédito.</p> <p>Cláusula Décima Tercera. Pagos anticipados.</p>	<p>Solicitamos por favor que el plazo para la notificación de un pago anticipado sea del al menos (15) quince días, en lugar de los 5 (cinco) días que están contemplando.</p>	<p>No se acepta su solicitud.</p>
4.	<p>Contrato de Crédito.</p> <p>Cláusula Décima Novena. Lugar y forma de Pago.</p>	<p>En el séptimo párrafo se menciona lo relacionado al “Portal de Comprobantes Fiscales Digitales”.</p> <p>Para el caso de Banco Multiva, el acreditado podrá contratar el servicio de Banca electrónica, a través de la cual puede realizar la consulta de la información, incluyendo los estados de cuenta.</p>	<p>Se aclara que si la contratación implica costos adicionales para el Estado, no se acepta la solicitud.</p>
5.	<p>Contrato de Crédito.</p> <p>Anexo “E”. Formato de Solicitud de Disposición.</p>	<p>Solicitamos por favor que el tercer párrafo, quede redactado de la siguiente manera.</p> <p>“De conformidad con la Cláusula Octava del Contrato de Crédito, por medio de la presente hacemos de su conocimiento nuestra intención de realizar una Disposición del Crédito, por la cantidad de \$[●] ([●] pesos 00/100</p>	<p>No se acepta su solicitud en sus términos. Sin embargo, se hace notar que a solicitud de la Institución Financiera que así lo requiera, el Estado abrirá una cuenta de disposición en dicha Institución Financiera donde se realizarán las disposiciones.</p>

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>M.N.), el próximo [●] de [●] de [●], misma que deberá ser depositada en la cuenta bancaria numero</p> <p>[●], a nombre de [●], abierta en Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, para que con cargo a la cuenta de cheques antes indicada, se destine a los siguientes conceptos, mediante la transferencia bancaria a la cuenta que en cada caso se indica:”</p>	
6.	Contrato de Crédito.	<p>Se solicita incluir la siguiente cláusula:</p> <p><u>Incremento en Costos.</u> Sin perjuicio de lo que se establece en este Contrato, si con posterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, se modificare o publicase cualquier ley, reglamento, circular u otra disposición aplicable al Acreditante en su carácter de institución de banca múltiple, o se cambiare la interpretación por cualquier tribunal o autoridad competente de cualquiera de las mismas y como consecuencia de cualquiera de los hechos anteriores, aumentare el costo para el Acreditante de hacer o mantener vigente el Crédito, el Acreditado previo acuerdo de su parte, pagará al Acreditante, el último día del Período de Intereses vigente en dicho momento, las cantidades adicionales, razonables y comprobadas, que se</p>	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>requieran para compensar al Acreditante por dicho aumento en el costo o disminución de ingresos. En la solicitud de que se trate, se especificarán las causas del aumento en el costo o disminución de ingresos, así como sus respectivos cálculos a efecto que el Estado cuente con 15 (quince) Días Hábiles para la revisión de los cálculos o causas correspondientes. El Estado podrá notificar su inconformidad en el cálculo estando obligadas las partes a realizar sus mejores esfuerzos para llegar a un acuerdo dentro de los siguientes 15 (quince) Días Hábiles teniendo cada Parte los recursos legales correspondientes en caso de no llegar a un acuerdo en dicho cálculo. Asimismo, en caso de que el Estado no esté de acuerdo en el cálculo realizado por el Acreditante y éstos no lleguen a un acuerdo, el Estado contará con el plazo de 6 (seis) meses para refinanciar el Crédito, plazo en el cual, el Estado no pagará las cantidades requeridas por el Acreditante.</p>	
7.	Contrato de crédito.	<p>Se solicita considerar la siguiente cláusula:</p> <p><u>Indemnización.</u> El Acreditado deberá indemnizar y mantener a salvo al Acreditante y a cada uno de sus respectivos funcionarios, consejeros, empleados, asesores legales, agentes, apoderados, subsidiarias y demás sociedades afiliadas (cada una, una “Persona Indemnizada”) de y en contra de cualesquiera y todas</p>	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>responsabilidades, obligaciones, pérdidas, daños, penas, reclamos, acciones, sentencias, demandas, costos, cargos, gastos o desembolsos (incluyendo costos de abogados) de cualquier tipo o naturaleza que puedan en cualquier momento ser impuestos sobre, incurridos por, o dictados en contra de cualquiera de dichas Personas Indemnizadas de cualquier forma que se relacione con o surja de este Contrato o cualquier otro Documento de la Operación, incluyendo con respecto al ejercicio por parte del Acreditante de cualquiera de sus derechos y recursos de conformidad con cualesquiera de los Documento de la Operación, y cualquier investigación, litigio o procedimiento relacionado con este Contrato o cualquier Documento de la Operación, independientemente de que cualquier Persona Indemnizada sea parte de los mismos (las anteriores, en su conjunto, las “Responsabilidades Indemnizadas”). El Estado no se encontrará obligado a cubrir las Responsabilidades Indemnizadas cuando éstas sean consecuencia del dolo, culpa, negligencia o mala fe de la Persona Indemnizada de que se trate, o cuando sean consecuencia del incumplimiento, de la Persona Indemnizada de que se trate, a la Ley Aplicable o a sus obligaciones contractuales.</p> <p>Las obligaciones establecidas en esta Cláusula deberán sobrevivir al pago del Crédito y al cumplimiento del resto de las obligaciones a cargo del Acreditado derivadas de los</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>Documentos de la Operación. A elección de cualquier Persona Indemnizada, las obligaciones de indemnización del Acreditado conforme a esta Cláusula deberán incluir la obligación de defender a dicha Persona Indemnizada usando asesoría legal satisfactoria para dicha Persona Indemnizada, a costa y gasto razonable y documentado del Acreditado. Todos los montos debidos conforme a esta Cláusula deberán pagarse dentro de los 30 (treinta) días posteriores a que sean requeridos.</p>	
8.	Convocatoria / Contrato de Crédito. /Pagaré	<p>Solicitamos que el Estado considere que, si una vez que se realice el proceso competitivo y como resultado del mismo la oferta de financiamiento que llegue a presentar Banco Multiva resulte como una de las ofertas aceptables para el Estado; será necesario suscribir un pagaré, ya que por política del Banco se requiere para documentar cada una de las disposiciones del crédito.</p>	<p>Se acepta su solicitud, según lo requiera cada Institución Financiera, y se hacen las modificaciones pertinentes en la Convocatoria y en el Modelo de Contrato de Crédito.</p>
9.	Preguntas adicionales.	<p>Para estar en posibilidad de presentar una oferta de financiamiento solicitamos que el Acreditado autorice la consulta de información del mismo en el Buró de Crédito, para lo cual anexamos el formato correspondiente y así mismo necesitamos que por favor nos proporcionen la documentación legal correspondiente del funcionario que firme el documento.</p>	<p>No se acepta su solicitud. Asimismo, se aclara que, de conformidad con la Cláusula Cuarta, numeral 5. del Modelo de Contrato de Crédito, es condición suspensiva para la primera Disposición la entrega de un reporte emitido por una sociedad de información crediticia nacional respecto al historial crediticio del Estado que se encuentre vigente en la fecha de la primera Disposición.</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta

5. **Scotiabank** (Total de preguntas: 4)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Contrato. Declaraciones del Estado	<p>Se solicita incluir las siguientes declaraciones por parte del Estado:</p> <p>1.16. El monto de la operación de crédito adjudicada en el presente instrumento es por la cantidad de hasta \$[●]</p> <p>1.17. Que llevará a cabo la inscripción del presente contrato en el Registro Público Único y en el Registro Estatal.</p> <p>1.18. Para cumplir con las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, ha exhibido al Acreditante copias de los documentos, que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. • Los documentos y el(los) poder(es) mediante el(los) cual(es) acredita las facultades de su(s) representante(s). • Documento comprobatorio de su domicilio. • Copia de la(s) identificación(es) oficial(es) de su(s) representante(s). <p>1.19. Conoce y está de acuerdo en los términos contables utilizados en este Contrato, los cuales se apegan a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>No se acepta su solicitud respecto a los numerales 1.16, 1.17, 1.18 y 1.19.</p> <p>Se aclara el Modelo de Contrato de Crédito, en sus diferentes cláusulas y apartados ya prevé las cuestiones solicitadas por la Institución Financiera.</p> <p>Respecto al numeral 1.20, no se acepta su solicitud. El plazo del crédito es de 15 o 20 años según la Alternativa que se establezca en la Oferta.</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		1.20. Que las obligaciones contratadas al amparo del presente crédito quedarán totalmente pagadas a más tardar el [●] dentro del periodo del gobierno de la administración en curso.	
2.	Contrato. Clausula Decimo Primera	<p>Se solicita agregar el siguiente párrafo:</p> <p>El Acreditado está de acuerdo en que el Acreditante lleve periódicamente revisiones del crédito, así como de los términos, condiciones y obligaciones a cargo del Acreditado y en especial la de pago, y en su caso, si de la revisión resulta que la situación del Acreditado se ha modificado en forma negativa en relación con la situación que presentaba al momento en que el Acreditante otorgara el crédito, el Acreditante tendrá la facultad de denunciar el presente instrumento, y/o restringir el importe del mismo, conforme a lo previsto en la cláusula de Restricción y Denuncia del presente Contrato.</p>	No se acepta su solicitud.
3.	Contrato. Clausula Trigésima Segunda	Se solicita contemplar solo la jurisdicción de la Ciudad de México.	No se acepta su solicitud.
4.	Contrato.	<p>Se solicita incluir las siguientes clausulas al contrato:</p> <p>TRIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El Acreditado, se obliga expresamente al cumplimiento del presente Contrato, aún en caso fortuito o de fuerza mayor, en términos del artículo 2111 (dos mil ciento once) del Código Civil Federal y de sus correlativos de los códigos civiles de todas las entidades federativas de la República Mexicana. Tratándose de las cantidades ya dispuestas a la fecha en que ocurra el hecho que dé origen al caso fortuito y/o fuerza mayor, las partes podrán negociar</p>	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>las condiciones especiales aplicables al cumplimiento de las obligaciones del Acreditado, condiciones que estarán vigentes únicamente por el tiempo estrictamente necesario para que el Acreditado efectúe los actos y hechos que le permitan cumplir sus obligaciones, en la forma y términos estipulados en el presente Contrato.</p> <p>En el supuesto de que en un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de que tenga verificativo el caso fortuito o fuerza mayor, las Partes no lleguen a algún acuerdo respecto de las condiciones especiales a que hace referencia el párrafo anterior, entonces el Acreditado continuará obligado al cumplimiento de todas sus obligaciones en los términos originalmente pactados.</p> <p>TRIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIZACIÓN. El Acreditado se obliga a indemnizar al Acreditante y a sus afiliadas, consejeros, asesores, funcionarios, comisionistas y empleados (cada uno de ellos, un “Indemnizado”) y sacará(n) a todos los Indemnizados en paz y a salvo de cualesquier responsabilidades, pérdidas, daños, perjuicios, costas y gastos derivados de hechos o actos dolosos o negligentes del Acreditado, incluyendo honorarios y desembolsos de abogados, en que cualquier Indemnizado pudiera incurrir en relación con cualquier procedimiento administrativo, judicial o investigación (se designe o no al Indemnizado como parte de los mismos), que se haya instaurado o que se amenace instaurar en relación con o que surja en relación con el presente crédito o de cualesquier uso de los recursos del mismo.</p>	

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>TRIGÉSIMA CUARTA. CAMBIO EN DISPOSICIONES LEGALES. Si durante la vigencia de este Contrato, las autoridades competentes emiten leyes, reglamentos, disposiciones de carácter general o cualquier otro requerimiento específico, aplicables a créditos como el que se formaliza en este Contrato y de ellos se deriva un incremento en los costos del crédito, el Acreditante, mediante notificación por escrito hará del conocimiento del Acreditado dicho evento, con el objeto de que en un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la notificación, las partes negocien el pago correspondiente de las cantidades adicionales, razonables y comprobadas, que se requieran para cubrir el referido aumento en el costo y/o adecuaciones necesarias al presente financiamiento.</p> <p>En la notificación a que se refiere el párrafo anterior, el Acreditante hará mención a las causas del aumento en el costo o disminución de ingresos. En el supuesto de que en el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, las partes no llegan a algún acuerdo, el plazo para el pago del saldo insoluto del crédito y de cualquier otra cantidad pagadera conforme a este Contrato, vencerá y será pagadera de inmediato.</p>	

6. **Citibanamex** (Total de preguntas: 27)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Convocatoria	Se solicita confirmar si en caso que los Documentos de la Obligación sufran cambios derivados de las aclaraciones o preguntas o de cualquier otra forma, los mismos serán compartidos a los licitantes en versiones actualizadas para efectos de presentar las ofertas.	Se confirma que, en caso de que, como resultado de la Junta de Aclaraciones la Convocatoria y sus Anexos, incluyendo el Modelo de Contrato de Crédito sufran modificaciones serán compartidos a los Licitantes, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se celebre la Junta de Aclaraciones.
2.	Contrato de Crédito. Antecedente II.	Se sugiere especificar el porcentaje de participaciones que en ingresos federales (del Fondo General de Participaciones) el Estado ha aportado al Fideicomiso.	No se acepta su solicitud. Se aclara que a la fecha se encuentran aportadas al Contrato de Fideicomiso el 100% (cien por ciento) de las Participaciones del Estado.
3.	Contrato de Crédito. Cláusula Primera.	Se sugiere incluir una definición de “Efecto Material Adverso”, que signifique: cualquier evento, circunstancia o condición que afecte adversamente y de manera importante (i) la capacidad del Estado para cumplir sus obligaciones de pago conforme al presente Contrato o conforme a los Documentos de la Obligación, (ii) los derechos o recursos del Acreditante al amparo de este Contrato y los demás Documentos de la Obligación o (iii) la situación política, económica y financiera del Acreditado o de México..	No se acepta su solicitud.
4.	Contrato de Crédito Declaraciones.	Se sugiere incluir las siguientes declaraciones del Estado: 1. No existe acción, demanda, reclamación, auditoría, requerimiento o procedimiento alguno ante Autoridad Gubernamental en relación con, (i) la Licitación Pública 001/2021, (ii) el Decreto, (iii) el Contrato de Fideicomiso, (iv) la Notificación Irrevocable, (v) que afecte o pudiere afectar los derechos, acciones y recursos del Acreditante conforme a los Documentos de la Obligación, (iii) que	No se acepta su solicitud. Favor de referirse al apartado de Declaraciones del Modelo de Contrato de Crédito, numerales 1.5, 1.6 y 1.11.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>cuestione o impugne la validez, legalidad, exigibilidad u oponibilidad de los Documentos de la Obligación; o (iv) que tenga, o podría razonablemente esperarse que tenga, un Efecto Material Adverso.</p>	
5.	Contrato de Crédito. Cláusula Primera	Se sugiere que la definición de Agencias Calificadoras se limite a las calificadoras Fitch, S&P y Moody's.	No se acepta su solicitud.
6.	Contrato de Crédito. Cláusula Cuarta, numeral 2.	<p>Se sugiere sustituir el inciso “g” en la sección de referencia por el siguiente lenguaje:</p> <p><i>2. Que el Acreditado entregue al Acreditante un documento en términos del modelo que se acompaña como Anexo “G”, en el que manifieste:</i></p> <p>[...]</p> <p>g. No existe acción, demanda, reclamación, auditoría, requerimiento o procedimiento alguno ante Autoridad Gubernamental en relación con, (i) la Licitación Pública 001/2021, (ii) el Decreto, (iii) el Contrato de Fideicomiso, (iv) la Notificación Irrevocable, (v) que afecte o pudiere afectar los derechos, acciones y recursos del Acreditante conforme a los Documentos de la Obligación, (iii) que cuestione o impugne la validez, legalidad, exigibilidad u oponibilidad de los Documentos de la obligación; o (iv) que tenga, o podría razonablemente esperarse que tenga, un Efecto Material Adverso.</p> <p>(Ajustar el Anexo G, según corresponda).</p>	No se acepta su solicitud. Las manifestaciones que forman parte del Anexo “G” contemplan las declaraciones del Acreditado a la fecha de firma del Contrato de Crédito y de cada Disposición, que son aceptables para el Estado. Favor de referirse al apartado de Declaraciones del Modelo de Contrato de Crédito, numerales 1.5, 1.6 y 1.11, así como al inciso c., numeral 2. de la Cláusula Cuarta del Modelo de Contrato de Crédito.
7.	Contrato de Crédito. Cláusula	Se sugiere incluir el siguiente inciso “i” en la sección de referencia:	No se acepta su solicitud. Las manifestaciones que forman parte del Anexo “G” contemplan las declaraciones del Acreditado a la fecha de firma del

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
	Cuarta, numeral 2.	<p>2. <i>Que el Acreditado entregue al Acreditante un documento en términos del modelo que se acompaña como Anexo “G”, en el que manifieste:</i></p> <p>[...]</p> <p>i. En o antes de la fecha de celebración de dicho documento, no ha ocurrido cualquier evento o condición que tenga o pueda razonablemente esperarse que pudiera tener un Efecto Material Adverso.</p>	Contrato de Crédito y de cada Disposición, que son aceptables para el Estado.
8.	Contrato de Crédito Cláusula Cuarta.	Se sugiere incluir la obligación de entregar un pagaré suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas o funcionario autorizado del Estado, para documentar las Disposiciones.	Se acepta su solicitud, según lo requiera cada Institución Financiera, y se hacen las modificaciones pertinentes en la Convocatoria y en el Modelo de Contrato de Crédito.
9.	Contrato de Crédito	En caso de no aceptar la solicitud de la pregunta inmediata anterior, por favor aclarar el motivo de la modificación del modelo del contrato inicialmente circulado.	Se hace referencia a la respuesta en la pregunta anterior.
10.	Contrato de Crédito Cláusula Cuarta.	Se sugiere incluir la obligación de entregar a la Acreditante evidencia de que la instrucción irrevocable enviada por el Acreditado a la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es correcta y se dará trámite a la misma.	No se acepta su solicitud en sus términos; sin embargo, se aclara que el Modelo de Contrato de Crédito contempla la opción, sólo en caso de que así lo requiera la Institución Financiera ganadora, de que se entregue copia certificada de la instrucción irrevocable a la UCEF de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la cual se instruyó de forma irrevocable la afectación de las Participaciones al Fideicomiso y por ende, la entrega de las mismas al Fiduciario, en el entendido que los honorarios notariales derivados de ello correrán a cargo de la Institución Financiera que así lo requiera. Asimismo,

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			se incluye como condición suspensiva la opinión de un despacho legal respecto de la validez del Fideicomiso, el presente Contrato y de la afectación del Porcentaje de Participaciones al Patrimonio del Fideicomiso.
11.	Contrato de Crédito. Cláusula Quinta; numeral 2.	Se sugiere ajustar la obligación prevista en el numeral 2, de la siguiente manera: <i>2. Proporcionar, cuando así lo solicite el Acreditante, información asociada a (i) la situación financiera de la Acreditada, (ii) el presente Contrato de Crédito, (iii) el Fideicomiso (incluyendo sin limitar con el Porcentaje de Participaciones que constituye la fuente de pago del Crédito), y/o (iv) cualesquier financiamientos y/u obligaciones que constituyan el total o parte de la deuda pública directa o contingente a cargo de la Acreditada en términos de la Ley de Disciplina Financiera, en un plazo no mayor de 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se presente la solicitud de información.</i>	No se acepta su solicitud toda vez que es información pública disponible en la página oficial del Estado.
12.	Contrato de Crédito. Cláusula Quinta; numeral 16.	Se sugiere que la obligación de conservar el Aforo sea de 2.0 (dos punto cero) veces a 1 (uno) durante toda la vigencia del Crédito.	No se acepta su solicitud.
13.	Contrato de Crédito. Cláusula Décima Quinta., numeral 4	Para ser consistente con lo previsto en el inciso (b) de la Décima Cuarta, se sugiere incluir referencia a la obligación prevista en el numeral 18 de la Cláusula Quinta como una “Causa de Aceleración Parcial” o “Causa de Vencimiento Anticipado” a elección del Acreditante y una vez que se agote el periodo de cura de 6 (seis) meses.	No se acepta su solicitud. Se aclara que conforme al Modelo de Contrato de Crédito, la Cláusula Cuarta, inciso (b) ya prevé como Causa de Aceleración Parcial el numeral 18 de la Cláusula Quinta a elección de la Institución Financiera ganadora.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
14.	Contrato de Crédito. Cláusula Quinta.	<p>Se sugiere incluir las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A más tardar 10 (diez) días posteriores a la inscripción del presente Contrato en el Registro Federal, el Acreditado deberá publicar en su página oficial de Internet copia de los Documentos de la Obligación. 2. Entregar o hacer que se entregue al Acreditante, tan pronto como esté disponible y en todo caso dentro de un término de 20 (veinte) Días Hábiles siguientes al cierre de cada año calendario una copia de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado y (ii) un reporte detallado del pasivo circulante y del activo circulante del Estado al cierre del año calendario correspondiente 3. Presentar al Acreditante, de manera trimestral, un reporte con información detallada de cada financiamiento u obligación contraída en los términos de la Ley de Disciplina Financiera, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados. 4. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la celebración del presente Contrato, el Estado deberá informar a la Legislatura sobre la celebración del mismo. El Acreditado deberá entregar a la Acreditante evidencia al respecto, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su presentación a la Legislatura. 	<p>Respecto al numeral 1, no se acepta su solicitud toda vez que el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera ya contempla la obligación de publicar los documentos.</p> <p>Respecto al numeral 2, no se acepta su solicitud toda vez que es información pública disponible en la página del Estado.</p> <p>Respecto al numeral 3, no se acepta su solicitud toda vez que es información pública disponible a través del RPU de la SHCP.</p> <p>Respecto al numeral 4, no se acepta su solicitud, ya que las obligaciones de información, presentación de reportes y rendición de cuentas a cargo del Estado, se encuentran previstas en la legislación aplicable.</p>

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
15.	Contrato de Crédito. Cláusula Décima Cuarta, inciso (b).	Se sugiere prever que el incumplimiento de las obligaciones referidas en la pregunta inmediata anterior, constituirán a elección del Acreditante, una “Causa de Aceleración Parcial”.	No se acepta su solicitud.
16.	Contrato de Crédito. Cláusula Décima Primera.	Se sugiere que el plazo del Crédito sea contado a partir de la celebración del Contrato de Crédito.	No se acepta su solicitud. Los Decretos de Autorización señalan que el plazo debe ser contado a partir de la primera Disposición de recursos de los Financiamientos.
17.	Contrato de Crédito. Cláusula Quinta.	Se sugiere incluir los siguientes incisos (d) y (e) al numeral 7 de la Cláusula de referencia, conforme a lo siguiente: (d) Cualquier incumplimiento o aceleración de cualquier financiamiento y/u obligación que constituya parte de la deuda pública directa o contingente a su cargo, según lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera. (e) La contratación de cualquier financiamiento u obligación adicional y que constituya parte de la deuda pública directa o contingente a su cargo, conforme a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera.	No se acepta su solicitud.
18.	Contrato de Crédito. Cláusula Quinta, numeral 11 y Cláusula Sexta inciso (a)	Se sugiere que el Fondo de Reserva se deba constituir precisamente en la fecha de la primera Disposición del Crédito.	No se acepta su solicitud, toda vez que de conformidad con la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato de Crédito, durante el Plazo de Disposición, el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva equivale al 2.5% del monto que se disponga del Crédito.
19.	Contrato de Crédito. Cláusula Octava.	Se sugiere que el Periodo de Disposición del Crédito sea de 6 (seis) seis meses a partir de la celebración del Contrato de Crédito.	Respecto al primer párrafo, no se acepta su solicitud. Respecto al segundo párrafo no se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>En caso contrario, favor de hacer aplicable a instituciones financieras, en general (y no solo para la Banca de Desarrollo), el párrafo cuarto de Cláusula Octava del Contrato de Crédito: el cual, para mejor referencia, se transcribe a continuación:</p> <p><i>“Adicionalmente en el caso de obras nuevas por iniciar o en ejecución y/o adquisiciones en proceso el Acreditado deberá entregar al Acreditante junto con la Solicitud de Disposición: Original de manifestación del funcionario responsable de las obras y/o adquisiciones de que los anticipos que serán entregados o las acciones que serán financiadas corresponden a las obras y/o adquisiciones contenidas en el destino del crédito y están contenidas en su Programa de Inversión, y que el monto ha sido comprometido o devengado para el pago con la disposición del Crédito y que está de acuerdo en proporcionar al Acreditante la evidencia documental, al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., dentro de los siguientes 10 Días Hábiles a partir de que le sean requeridas. Asimismo, deberá proporcionar la evidencia de que lo anterior se ha notificado al Secretario de la Contraloría del Estado y copia del nombramiento del funcionario que firma el oficio.”</i></p>	
20.	Contrato de Crédito. Cláusula Décima Cuarta inciso (c).	Se sugiere que, para que el incumplimiento de la obligación de realizar aportaciones adicionales constituya una Causa de Aceleración Total o una Causa de Vencimiento Anticipado, al ocurrir en más de 2 (dos) ocasiones dentro de un ejercicio fiscal.	No se acepta su solicitud.
21.	Contrato de Crédito. Cláusula Décima Quinta.	<p>Se sugiere incluir como Causa de Vencimiento Anticipado, los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la Acreditada incurre en cualquier incumplimiento o aceleración de cualquier financiamiento y/u obligación que constituya el total o 	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>parte de la deuda pública directa o contingente a su cargo, según lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera; incluyendo, sin limitar, cualesquiera financiamientos y/u obligaciones inscritas en el Registro del Fideicomiso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Si el Acreditado admite por escrito su imposibilidad para pagar la generalidad de sus deudas al momento en que éstas se vuelvan exigibles; 3. Si ocurre una circunstancia o evento que resulte en un Efecto Material Adverso, a juicio del Acreditante; 4. Si el Acreditante se encuentra imposibilitado para pagar cualesquier cantidades adeudadas que se deriven de una sentencia firme que no admita recurso. 5. Si cualquiera de las cantidades depositadas en el Fondo de Reserva se utiliza en contravención de lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato y los términos del Fideicomiso. 6. En caso que el Contrato de Crédito o los Documentos de la Obligación, dejen de estar inscritos en el Registro Federal, el Registro Estatal o el Registro del Fideicomiso. 7. Si el Acreditado sustituye al fiduciario del Fideicomiso, sin el consentimiento del Acreditante. 8. Si cualquier sentencia, requerimiento u orden de cualquier autoridad se hubiera dictado en contra del Acreditado, o se inicia 	

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>cualquier procedimiento en el que se reclame al Acreditado, en ambos casos por un monto mayor a \$50'000,000.00, que tenga o sea capaz de tener un Efecto Material Adverso, incluyendo en la capacidad del Acreditado de pagar cualquier cantidad pagadera conforme al Contrato de Crédito.</p> <p>9. Si por cualquier motivo, el Fideicomiso deja de recibir las cantidades derivadas de las Participaciones.</p> <p>10. Si por cualquier causa imputable o no al Acreditado, le son suspendidas o canceladas las cantidades que le correspondan por Participaciones.</p> <p>11. Si por cualquier causa la Tesorería de la Federación deja de ministrar al Fideicomiso el importe correspondiente a las Participaciones afectadas al mismo.</p> <p>12. Si el Acreditado no incluye en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio, las partidas necesarias para realizar el pago de principal, intereses y cualesquiera otras cantidades pagaderas con relación al Contrato de Crédito, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Séptima del presente.</p> <p>13. Si las Participaciones recibidas por el Acreditado son disminuidas respecto a las recibidas en el ejercicio fiscal anterior, en un porcentaje mayor al 10% (diez por ciento).</p>	

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
22.	Contrato de Crédito Cláusula Décima Sexta	Se sugiere que el Acreditante conserve sus derechos de denuncia y restricción del Crédito; al menos, para el periodo de disposición del crédito.	No se acepta su solicitud. Se considera que mantener la restricción y denuncia hace que la naturaleza de la Oferta de Crédito deje de ser incondicional e irrevocable, lo cual es requisito de acuerdo con los Lineamientos, pues con independencia de la firma del Contrato de Crédito, la Institución Financiera podría restringir o denunciar el mismo en perjuicio del Estado. La denuncia o restricción del financiamiento comprometería el desarrollo de los proyectos de inversión pública productiva para el Estado.
23.	Contrato de Crédito Cláusula Vigésima Segunda	Se sugiere incluir al final de la cláusula lo siguiente: En caso de que se causen o se generen impuestos sobre los pagos efectuados por el Acreditado al Acreditante, y el resultado de lo anterior sea incrementar el costo al Acreditante, reducir los ingresos a ser percibidos por el Acreditante o causar un gasto al Acreditante en relación con el presente Contrato y siempre y cuando dichos impuestos: (i) no se traten de impuestos de carácter federal, (ii) no hayan existido en la fecha de celebración del presente Contrato, o (iii) no hayan sido consecuencia de la cesión del presente Contrato a favor de un tercero, el cual se encuentre sujeto a obligaciones fiscales más gravosas que las del Acreditante, el Acreditado conviene en pagar el monto de dicho incremento en costo, reducción en ingresos o gasto adicional derivados de dichos impuestos a fin de que los pagos efectuados por el Acreditado al Acreditante de conformidad con el presente Contrato o al amparo de cualquier otro Documento de la Obligación, después de efectuar la retención o deducción de que se trate, no resulten inferiores al monto que el Acreditado debe pagar al Acreditante en	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		términos del presente Contrato o de cualquier otro Documento de la Obligación.	
24.	Contrato de Crédito	<p>Se sugiere incluir una cláusula de Compensación y Cargo a Cuentas, con la siguiente redacción:</p> <p>Compensación y cargo a cuentas. Para el caso de que el Acreditado incumpla cualquier obligación de pago bajo este Contrato, ocurra una Causa de Aceleración o una Causa de Vencimiento Anticipado, el Acreditado autoriza e instruye irrevocablemente al Acreditante, a cargar el monto no pagado contra cualquier cuenta que el Acreditado mantenga con el Acreditante, siempre y cuando lo anterior no esté prohibido de conformidad con la legislación aplicable. Esta autorización e instrucción no libera al Acreditado de sus obligaciones de pago conforme al presente Contrato hasta que el saldo del Crédito sea íntegramente pagado por el Acreditado y tiene el carácter de irrevocable mientras existan saldos insolutos respecto del Crédito.</p>	No se acepta su solicitud.
25.	Contrato de Crédito	<p>Se sugiere incluir una cláusula de Indemnización, con la siguiente redacción:</p> <p>Indemnización. Independientemente de la consumación de las operaciones contempladas por el presente:</p> <p>a. El Acreditado deberá pagar, indemnizar y mantener a salvo al Acreditante y a cada uno de sus respectivos funcionarios, consejeros, empleados, asesores, agentes y apoderados y Afiliadas (cada una, una “Persona Indemnizada”) de y en contra de cualesquiera y todas</p>	No se acepta su solicitud.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>responsabilidades, obligaciones, pérdidas, daños, penas, reclamos, acciones, sentencias, demandas, costos, cargos, gastos menores razonables o desembolsos (incluyendo honorarios legales) de cualquier tipo o naturaleza que puedan en cualquier momento (incluyendo cualquier momento siguiente al pago del Crédito o la terminación, renuncia o reemplazo de cualquier agente o del Acreditante) ser impuestos sobre, incurridos por, o dictados en contra de cualquiera de dichas Personas de cualquier forma que se relacione con o surja de este Contrato o cualquier otro Documento de la Obligación, y cualquier otro documento o instrumento contemplado por o referido en el presente o en aquellos o las operaciones contempladas en el presente o en aquellos, o cualquier acción llevada a cabo u omitida por cualesquiera de dichas Personas conforme a o en relación con cualquiera de los anteriores, incluyendo con respecto al ejercicio por parte del Acreditante de cualquiera de sus respectivos derechos y recursos de conformidad con cualesquiera de los Documentos de la Obligación, y cualquier investigación, litigio o procedimiento (incluyendo cualquier procedimiento de quiebra, concurso, insolvencia, reestructuración u otro procedimiento similar o procedimiento de apelación) relacionado con este Contrato o cualquier Documento de la Obligación o con la Disposición o con el uso de los recursos de los mismos, independientemente de que cualquier Persona Indemnizada sea parte de los mismos (las anteriores, en su conjunto, las “Responsabilidades Indemnizadas”); en el entendido, de que el Acreditado no estará obligado conforme al presente frente a cualquier Persona Indemnizada respecto de las Responsabilidades Indemnizadas que surjan de la negligencia grave o dolo de dicha Persona Indemnizada.</p> <p>b. Las obligaciones establecidas en esta Sección deberán subsistir al pago de la Disposición y todas las demás obligaciones del presente Contrato. A elección de cualquier Persona Indemnizada, las obligaciones de</p>	

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta																										
		<p>indemnización del Acreditado bajo esta Sección deberán incluir la obligación de defender a dicha Persona Indemnizada usando asesoría legal satisfactoria para dicha Persona Indemnizada, actuando razonablemente, a costa y gasto del Acreditado. Todos los montos debidos bajo esta Sección deberán pagarse dentro de 30 (treinta) días naturales después ser requeridos.</p> <p>c. En la medida en que cualquier compromiso establecido en los párrafos que anteceden de esta Sección puedan ser inejecutables en virtud de que viola cualquier ley o política pública, el Acreditado deberá aportar la porción máxima que sea permitida para pagar y satisfacer, de conformidad con la legislación aplicable, el pago y satisfacción de dicho compromiso.</p>																											
26.	Convocatoria y Contrato de Crédito. Cláusula Novena, 9.2	<p>Se sugiere diferencial la tasa para los niveles de AAA, AA+ y AA,</p> <table border="1" data-bbox="519 935 1375 1310"> <thead> <tr> <th colspan="4">Calificaciones del Crédito, o en su caso del Estado</th> <th rowspan="2">Sobretasa para cada Calificación del Crédito o del Estado expresada en puntos base</th> </tr> <tr> <th>S&P</th> <th>Moody's</th> <th>Fitch</th> <th>HR Ratings</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>mxAAA</td> <td>Aaa.mx</td> <td>AAA(mex)</td> <td>HR AAA</td> <td rowspan="4">6</td> </tr> <tr> <td>mxAA+</td> <td>Aa1.mx</td> <td>AA+(mex)</td> <td>HR AA+</td> </tr> <tr> <td>mxAA</td> <td>Aa2.mx</td> <td>AA(mex)</td> <td>HR AA</td> </tr> <tr> <td>mxAA-</td> <td>Aa3.mx</td> <td>AA- (mex)</td> <td>HR AA-</td> </tr> </tbody> </table>	Calificaciones del Crédito, o en su caso del Estado				Sobretasa para cada Calificación del Crédito o del Estado expresada en puntos base	S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	6	mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	<p>No se acepta su solicitud. Se hace notar que la razón de diferenciar la sobretasa en los niveles de AAA, AA+ y AA, atiende a las condiciones económicas y de mercado actuales, así como a la calificación quirografaria del Estado y a la calificación preliminar del presente Crédito.</p>
Calificaciones del Crédito, o en su caso del Estado				Sobretasa para cada Calificación del Crédito o del Estado expresada en puntos base																									
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings																										
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	6																									
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+																										
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA																										
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-																										

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		En caso contrario, ¿cuál es la razón y/o argumento por que piden la misma tasa para los tres niveles?	
27.	Contrato de Crédito. Anexo “E”	<p>Se sugiere incluir las siguientes declaraciones en la Solicitud de Disposición:</p> <p>d. En o antes de la fecha de suscripción de la presente, no ha ocurrido cualquier evento o condición que tenga o pueda razonablemente esperarse que pudiera tener un Efecto Material Adverso.</p> <p>e. En o antes de la fecha de suscripción de la presente, se ha entregado a la Acreditante evidencia de que la instrucción irrevocable enviada por el Acreditado a la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es correcta y se dará trámite a la misma.</p>	<p>Respecto al inciso d. no se acepta su solicitud.</p> <p>Respecto al inciso e. no se acepta su solicitud, en virtud de lo señalado en la respuesta a su pregunta número 10.</p>

7. **Monex** (Total de preguntas: 11)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Presentación Sesión Informativa	¿Es posible que nos envíen los reportes de calificación de SP&, Fitch y Moody's?	<p>Las calificaciones del Estado son públicas y pueden consultarse en las páginas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ https://www.hrratings.com/rating_detail.xhtml?rel=617 ▪ https://www.fitchratings.com/entity/mexico-estado-de-81694506#ratings ▪ https://www.standardandpoors.com/en_US/web/guest/article/-/view/type/HTML/id/2387830 <p>Se aclara que las calificaciones y los <i>links</i> están activos al momento de la Junta de Aclaraciones.</p>
2.	Presentación Sesión Informativa	En la diapositiva 16, se habla de las coberturas de deuda que se alcanza en el escenario base. ¿Tendremos acceso al Modelo Financiero con el que se preparó esa información?	No se acepta su solicitud. Asimismo, se aclara que la información, láminas y escenarios que se mostraron en la Sesión Informativa, y que fue compartida a los Licitantes, es con fines meramente informativos y de ninguna manera constituye, ni debe interpretarse que constituye, una estimación oficial del Estado.
3.	Presentación Sesión Informativa	¿Tendremos acceso al histórico de participaciones que caen en el Fideicomiso?	<p>El 100% de las Participaciones del Estado se encuentran afectadas al Fideicomiso. La información estadística sobre los ingresos del Estado puede consultarse en las siguientes fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ http://contabilidad.edomex.gob.mx/cumplimiento_1_d_f ▪ https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/rendicion_cuentas
4.	Modelo Contrato de crédito	La cláusula tercera define el Destino del crédito: ¿cuál es la diferencia entre las inversiones en	Se aclara que la infraestructura vial coadyuva al desarrollo socioeconómico de la entidad y permite una adecuada movilidad de las personas, bienes y servicios desde los centros de población, favoreciendo a los mexiquenses y a todas las personas que transitan por el territorio estatal.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		infraestructura vía y transporte masivo de los incisos (i) y (ii)?	<p>Mientras que, la infraestructura de transporte masivo incluye aquellos proyectos acordes con las necesidades del Estado, integrados con la red de transporte público, existente y con proyectos futuros, incluyentes de los sectores social y económico y con visión regional y metropolitana.</p> <p>Para mayor información, por favor referirse a la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México. https://comunicaciones.edomex.gob.mx/vialidad y https://comunicaciones.edomex.gob.mx/transporte_masivo.</p>
5.	Modelo Contrato de crédito	La cláusula quinta, numeral 6, habla de obtener dos calificaciones crediticias, ¿estas serán por crédito o por la totalidad del financiamiento?	Se aclara que se asignarán dos calificaciones por cada crédito que se celebre.
6.	Modelo Contrato de crédito	La cláusula quinta, numeral 15 habla de entregar un comprobante de aplicación de recursos para los créditos de la Banca de Desarrollo ¿se pudiera hacer extenso de forma informativa para las demás instituciones?	No se acepta su solicitud.
7.	Modelo Contrato de crédito	La cláusula quinta, numeral 18 habla de la obligación del Estado a no contratar financiamiento anual por encima del Techo de Financiamiento Neto que corresponda. No obstante, en el párrafo posterior al inciso (iii)	Se aclara que dicha obligación se incluye en los términos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En este sentido, el párrafo aludido contiene una excepción a la norma de la propia Ley de Disciplina Financiera.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		menciona que si se podrá bajo ciertos supuestos. Nos pudieran dar un ejemplo del segundo inciso (iii) que habla de cuando exista un costo mayor al 2% del Gasto No Etiquetado observado en el Presupuesto de Egresos.	
8.	Modelo Contrato de crédito	La Cláusula novena habla que para adjudicar al crédito existirá una Calificación Preliminar, ¿cuándo publicarán dicha calificación? Más adelante en el numeral 9.2 se establece un plazo de 90 días posteriores a la primera disposición para entregar las calificaciones definitivas. En dicho plazo se utilizará la Calificación Quirografaria del Estado para el cálculo de la Sobretasa ¿Cuándo tendremos la Calificación Quirografaria?	Se aclara que la Calificación Preliminar será compartida con los Licitantes tan pronto como sea posible, pero antes del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Asimismo, se aclara que de conformidad con la Cláusula Novena incisos 9.1 y 9.2 del Modelo de Contrato de Crédito, mientras este último no se encuentre calificado se aplicará las calificaciones crediticias quirografarias del Estado. Se aclara que la calificación quirografaria del Estado de México es pública, para mayor disposición favor de referirse a la pregunta 1 de Monex.
9.	Modelo Contrato de crédito	En la Cláusula décima segunda se establece el orden de la aplicación de pagos, ¿en qué nivel entra restituir cualquier faltante del fondo de reserva en caso de ser utilizado para cubrir una deficiencia de aforo	La Cláusula referida del Modelo de Contrato de Crédito refiere a la aplicación de los recursos que reciba el Acreditante como pago del Crédito, en este orden de aplicación no se prevé la reconstitución del Fondo de Reserva cuyo mecanismo de constitución y reconstitución se establece en la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato de Crédito y así como en el Fideicomiso.

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		según la cláusula Sexta inciso (b)? ¿Existirá un mecanismo para restablecer el Fondo de Reserva cuando presente saldo insuficiente?	<p>Al respecto: (i) De conformidad con la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato de Crédito, el Fondo de Reserva, durante el Plazo de Disposición, se constituye con cargo a los recursos de la Disposición que corresponda por el importe equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto que efectivamente se disponga; y (ii) al término del Plazo de Disposición se constituirá conforme a la cascada de pago establecida en el Fideicomiso.</p> <p>Al respecto se hace notar que de conformidad con el Apartado (A), numeral (1) de la Cláusula Décima, inciso (f) el Contrato de Fideicomiso, una vez reservado, de los recursos de las Participaciones Federales que garanticen el correspondiente Financiamiento: (i) los Gastos de Financiamiento; (ii) los Intereses que correspondan; y (iii) el monto de principal que corresponda; el monto restante se utilizará para reconstituir en su caso el Fondo de Reserva. En caso de que los recursos reservados sean insuficientes se estará a lo previsto en el Apartado (A), numeral 7, inciso (b) de la Cláusula Décima del Fideicomiso, es decir 2 días hábiles antes del pago el Estado deberá aportar los recursos faltantes.</p>
10	Convocatoria- Versión 04/03/2021	Comentarios de la eliminación del pagaré: Consideramos que el Pagaré brinda mayor certeza en un escenario de recuperación del crédito a través de la vía mercantil.	Se acepta su solicitud, según lo requiera cada Institución Financiera, y se hacen las modificaciones pertinentes en la Convocatoria y en el Modelo de Contrato de Crédito.
11.	Otros	<p>¿Tendremos la posibilidad de revisar el contrato de Fideicomiso F/00105?</p> <p>¿Cuándo tendremos la consulta del buró de crédito del Estado?</p>	<p>Se aclara, una copia simple del Fideicomiso será proporcionado a las Instituciones Financieras que así lo requieran, al término de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta, numeral 4 del Modelo de Contrato de Crédito, la entrega por parte del Estado al Acreditante del reporte emitido por una sociedad de información crediticia nacional, respecto al historial crediticio del Estado, es una condición suspensiva para la primera Disposición.</p>

8. Santander (Total de preguntas: 24)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado: a) Si la ACREDITADA no efectuare en forma total uno o más de los pagos que se obliga a realizar en relación al Crédito otorgado, sean éstos de capital, intereses, accesorios o cualquier combinación de dichos conceptos.	No se acepta su solicitud. Asimismo, se aclara que la falta de pago ya se considera como causal de vencimiento anticipado en términos de la Clausula Décima Quinta, numeral 1.
2.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado: b) Si la ACREDITADA no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente instrumento o con las obligaciones de pago contenidas en cualquier otro instrumento en el que tenga el carácter de deudor, obligado solidario o garante.	No se acepta su solicitud.
3.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado: c) Si se diere por vencido anticipadamente cualquier otro crédito o préstamo que le hubiera otorgado el BANCO a la ACREDITADA, o en general, se dé por vencida anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga la ACREDITADA con el BANCO o con algún otro acreedor financiero.	No se acepta su solicitud.
4.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado: d) Si se diere por vencido anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga la ACREDITADA, con algún acreedor no financiero, cuyo monto sea superior a la cantidad de _____.	No se acepta su solicitud.
5.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		e) Si fuere embargada o de cualquier otro modo afectada, la Cuenta a que se refiere el presente contrato.	
6.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado: f) Si la ACREDITADA afrontaren conflictos o situaciones de carácter judicial, administrativo, fiscal o de cualquier naturaleza que afecten substancialmente su capacidad de pago a juicio del BANCO.	No se acepta su solicitud.
7.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado: g) Por comprobarse falsedad, inexactitud u ocultación en los datos facilitados al BANCO con carácter previo a la concesión del Crédito y que, a su juicio, hayan determinado una errónea o incompleta visión en el estudio del riesgo de la operación.	No se acepta su solicitud, el vencimiento anticipado por falsedad de declaraciones ya se contempla en la Cláusula Decima Quinta numeral 2.
8.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado: h) Si la ACREDITADA celebra cualquier convenio extrajudicial con sus acreedores, que implique indisponibilidad de sus bienes o cesión total o parcial de los mismos; así como embargo o intervención administrativa o administración judicial de todos o parte de los bienes de la ACREDITADA.	No se acepta su solicitud.
9.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado: i) Si la ACREDITADA o cualquiera garantiza o permite que se garanticen deudas mediante la constitución de hipotecas, prenda o cualesquiera otras cargas, gravámenes o garantías sobre la totalidad o partes de sus bienes, derechos, activos o ingresos, tanto actuales como futuros, o ampliara o renovara las garantías ya existentes a favor	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		de terceros, a no ser que previamente medie el consentimiento escrito del BANCO.	
10.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado: j) Cuando habiendo sido requerido por el BANCO por cualquier medio, para que faciliten datos económicos o de solvencia actualizados, la ACREDITADA no los hubieran facilitado dentro de los 30 días naturales siguientes o el BANCO tuviese constancia o prueba de la falta de autenticidad de los aportados.	No se acepta su solicitud.
11.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado: k) Cuando la ACREDITADA y/o cualquiera de LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS y/o FIADORES procedan a la enajenación, gravamen, renta o afectación bajo cualquier título jurídico, de un 20% o más de sus activos existentes al momento del otorgamiento del Crédito, cuando la afectación de que se trate sea distinta a aquella que corresponda al curso ordinario de sus operaciones. Para el caso de que la enajenación se produzca en un procedimiento de ejecución o de apremio, la ACREDITADA en este acto se obliga a destinar al pago de los adeudos que mantenga con el BANCO, las cantidades que por concepto de indemnizaciones y contraprestaciones relacionadas con tales procedimientos llegue a recibir, entregando la cantidad sobrante a quien tuviese derechos a la misma. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada de la ACREDITADA.	No se acepta su solicitud.
12.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado:	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		l) Cuando con posterioridad a la fecha de firma de este documento, la realización de las operaciones, el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones que el BANCO asume en términos del presente contrato, impliquen que el BANCO deje de sujetarse a las disposiciones legales que le son aplicables.	
13.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado: m) En los demás casos en que conforme a la Ley se hace anticipadamente exigible el cumplimiento de las obligaciones a plazo.	No se acepta su solicitud.
14.	Contrato de Crédito "Vencimiento anticipado"	Solicitamos agregar la siguiente causa de vencimiento anticipado: n) GARANTÍAS ADICIONALES.- El BANCO se reserva el derecho de solicitar a su entera satisfacción y por escrito a la ACREDITADA, la constitución de garantías adicionales, cuando a juicio del propio BANCO las condiciones generales del mercado o la capacidad financiera de la ACREDITADA, así lo requieran, quedando obligada la ACREDITADA a constituir dichas garantías en los términos generalmente utilizados por el BANCO para garantizar las obligaciones derivadas de contratos de la misma naturaleza del que se suscribe.	No se acepta su solicitud.
15.	Contrato de Crédito "Cesión"	Solicitamos el acreditante pueda ceder y de cualquier otra forma transmitir todo o parte de sus derechos y obligaciones bajo el presente Contrato y/o cualesquier otros Documentos del Financiamiento, a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.	No se acepta su solicitud en sus términos. Sin embargo, se aclara que la Cláusula Vigésima Cuarta inciso (B) del Modelo de Contrato de Crédito ya se prevé la cesión del Crédito por parte del Acreditante que es aceptable para el Estado.
16.	Contrato de Crédito "Restricción y denuncia"	Solicitamos que el Acreditante tenga derecho de denunciar y restringir el importe del crédito o el plazo en el que el	No se acepta su solicitud. Se considera que mantener la restricción y denuncia hace que la naturaleza de

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		Estado pueda disponer del mismo, de conformidad con el Art. 293 de la LGTOC.	la Oferta de Crédito deje de ser incondicional e irrevocable, lo cual es requisito de acuerdo con los Lineamientos, pues con independencia de la firma del Contrato de Crédito, la Institución Financiera podría restringir o denunciar el mismo en perjuicio del Estado. La denuncia o restricción del financiamiento comprometería el desarrollo de los proyectos de inversión pública productiva para el Estado.
17.	Contrato de Crédito "Vigilancia"	Solicitamos se agregue la siguiente cláusula Vigilancia. - El BANCO tendrá en todo momento el derecho de vigilar que el importe del Crédito se destine a los fines señalados en este contrato y podrá designar una persona que cuide el exacto cumplimiento de las obligaciones de la ACREDITADA. En el aspecto contable, el BANCO queda facultado para ordenar que se practiquen auditorías con la periodicidad que juzgue pertinente, practicadas por auditores designados por el BANCO. La ACREDITADA se obliga a entregar al BANCO todos los datos o documentos que se le soliciten en relación con la facultad otorgada al BANCO en virtud de esta cláusula.	No se acepta su solicitud.
18.	Convocatoria "Oportunidad de entrega de los recursos" Contrato de Crédito Cláusula Octava "Disposición"	Se establece que el Acreditado deberá presentar la Solicitud de Disposición, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la Disposición. Al respecto, se solicita cambiar de 2 (dos) a cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles, a fin de facilitar procesos operativos en nuestra institución.	No se acepta su solicitud.
19.	Contrato de Crédito	Se establece que en caso de que el Acreditante requiera ejemplares ratificados ante fedatario público del Contrato	No se acepta su solicitud. Asimismo, se aclara que de conformidad con la Cláusula Vigésima Octava

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
	Cláusula Cuarta “Condiciones Suspensivas para la Disposición del Crédito” Numeral 1.	de Crédito, del Fideicomiso Maestro y de la Instrucción irrevocable, los gastos y honorarios de dichas ratificaciones serán a cuenta del Acreditante. Sugerimos que los gastos y honorarios por las ratificaciones que se lleguen a solicitar sean a cargo del Acreditado, toda vez que son parte de los gastos por la contratación del Crédito	del Modelo de Contrato de Crédito en el apartado 3 “Características del Financiamiento”, rubro “Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes” de la Convocatoria se señala que no hay ni habrá costos ni gastos relacionados con la contratación del Crédito.
20.	Contrato de Crédito Cláusula Quinta “Obligaciones de Hacer y No Hacer” Numeral 15.	Se establece que el numeral 15 únicamente es aplicable a la Banca de Desarrollo. Solicitamos que se incluya una obligación del Acreditado de comprobar la aplicación de los recursos ejercidos del Crédito, dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de cada Disposición del Crédito.	No se acepta su solicitud.
21.	Contrato de Crédito Cláusula Quinta “Obligaciones de Hacer y No Hacer” Numeral 16.	Se establece que el numeral 16 únicamente es aplicable a la Banca de Desarrollo. Solicitamos que se incluya una obligación del Acreditado de permitir que el Acreditante lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias a efecto de verificar que se ha cumplido en su totalidad con las acciones asociadas al destino del crédito.	No se acepta su solicitud.
22.	Contrato de Crédito Cláusula 9.2 “Determinación, Revisión y Ajuste de la Sobretasa”	Se establece que el Acreditado contará con un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de la primera Disposición para acreditar al Acreditante de manera fehaciente que cuenta con 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia otorgadas al Crédito.	No se acepta su solicitud.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		Sugerimos que el plazo de 90 (noventa) días naturales sean contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito	
23.	Contrato de Crédito General	Se solicita confirmar si ¿Se podrán incorporar al modelo de Contrato de Crédito, cláusulas de políticas internas, en caso de resultar ganadores de la Licitación?	No se acepta su solicitud.
24.	Contrato de Crédito General	<p>En la cláusula de definiciones se establece que “<u>Fideicomiso</u>” o “<u>Contrato de Fideicomiso</u>” hace referencia al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/00105, sin embargo, en el cuerpo del contrato se llega a utilizar “Fideicomiso Maestro” como término definido.</p> <p>Sugerimos homologar los términos.</p>	Se acepta su solicitud y se modifica el Modelo de Contrato de Crédito a efecto de homologar los términos Fideicomiso / Contrato de Fideicomiso.

9. **BBVA** (Total de preguntas: 19)

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1.	Convocatoria.	<p>Se indica que se deberá presentar la misma tasa para las calificaciones al crédito desde “AA” hasta “AAA”, ¿con base en este grado de riesgo se determinará la oferta ganadora o será en “A+” en caso de no tener calificación preliminar?</p> <p>¿Se deja abierta la posibilidad de no tener calificación preliminar, podría reconsiderarse y otorgarse la misma como parte de un elemento de juicio?</p>	<p>Al respecto, de acuerdo con el apartado 3. “Características del Financiamiento”, rubro “Criterio de Adjudicación” de la Convocatoria, la Oferta de Crédito ganadora se determinará con base en la Calificación Preliminar emitida por una Agencia Calificadora respecto de la estructura del financiamiento objeto de la presente Licitación Pública. En caso de no obtener la Calificación Preliminar en el plazo antes señalado, se considerará la sobretasa correspondiente a la calificación de A+, la cual no excede de 2 niveles adicionales de la calificación más baja otorgada por cualquier Institución Calificadora al Estado.</p> <p>Se aclara que la Calificación Preliminar del Estado será proporcionada a los Licitantes tan pronto como sea posible, pero previo al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.</p>
2.	Convocatoria.	<p>Se indica que el Estado podrá, pero no estará obligado a contratar instrumentos derivados.</p> <p>¿En caso de que se contraten dichos instrumentos, éstos compartirán la fuente de pago del financiamiento?</p> <p>Se solicita precisar o establecer en el Contrato de Crédito que, en caso de rompimiento, en la cascada de pagos, el pago del rompimiento estará subordinado al pago del Servicio de la Deuda (capital e interés) de los financiamientos.</p>	<p>Se confirma que, en caso de que el Estado contrate y/o asigne uno o más Contratos de Cobertura Portafolio o Contratos de Cobertura para cubrir una porción o la totalidad del saldo insoluto del Crédito, éstos compartirán la misma fuente de pago del propio Crédito de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Modelo de Contrato de Crédito y el Contrato de Fideicomiso.</p> <p>Cabe aclarar que, de conformidad con la Cláusula Décima, apartado (A), numeral (1), incisos (c) y (d)</p>

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>Asimismo, en caso de que, durante la vigencia del crédito, el Estado efectúe algún pago anticipado, ¿Cuál será el proceso para el pago del costo por rompimiento respectivo?</p>	<p>del Contrato de Fideicomiso el pago de los Contratos de Cobertura y/o Contratos de Cobertura Portafolio que en su caso se contraten se realizarán a prorrata con el pago del Crédito. Es decir, los diferenciales de las coberturas se pagarían con el mismo nivel de prelación que los intereses de los financiamientos, y las cantidades relacionadas con la terminación anticipada de las coberturas se pagarían con el mismo nivel de prelación que el principal de los financiamientos.</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con la Cláusula Décima, apartado (A), numeral (7), inciso (b) fracciones (i) y (ii) del Contrato de Fideicomiso, en caso de insuficiencia de recursos el Estado deberá aportar recursos adicionales.</p> <p>Respecto al último párrafo de la pregunta, en su caso, los costos de rompimiento del Contrato de Cobertura se pagarán conforme a lo establecido en la Cláusula Décima, apartado (A), numeral (3) y Cláusula Décima Primera del Contrato de Fideicomiso, según corresponda.</p>
3.	Convocatoria	Favor de confirmar que la Institución no deberá calcular la tasa efectiva.	Se confirma que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3. “Características del Financiamiento”, rubro “Criterios de Adjudicación” de la Convocatoria, por tratarse de un Proceso Competitivo Flexible, conforme a lo previsto en el numeral 26 y demás aplicables de los Lineamientos, el criterio de adjudicación será en cuanto al plazo, por lo que la Secretaría deberá contratar aquella

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			<p>Oferta de Crédito Calificada de mayor plazo. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá tomar una Oferta de Crédito Calificada de menor plazo, siempre que el costo de ésta, en valor presente dividido entre el monto ofertado, sea menor que el costo en valor presente entre el monto ofertado de cualquiera de las Ofertas de Crédito Calificadas de mayor plazo disponibles, es decir, que aún no hayan sido seleccionadas.</p> <p>Asimismo, conforme a los “Criterio de Adjudicación” de la Convocatoria se aclara que La Tasa Efectiva de las Ofertas de Crédito Calificadas será calculada por la Secretaría, en términos de lo establecido en la sección III numerales 14, 15, 16, y 17, y V, inciso IV, numerales 25, 26, 27, 28 y 29 y demás aplicables de los Lineamientos.</p>
4.	Convocatoria	Se solicita precisar que la tasa de arranque estará ligada a la Calificación Quirografaria del Estado que representa el mayor grado de riesgo.	Se aclara que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena, sección 9.2 del Modelo de Contrato de Crédito a la fecha de firma, el Crédito no se encontrará calificado y en tanto no se encuentre calificado, la Sobretasa aplicable al primer día del Periodo de Pago que corresponda dependerá de las calificaciones de calidad crediticia con las que cuente el Crédito o, en su defecto, la calificación quirografaria del Estado que represente, el mayor grado de riesgo, para la determinación de la Sobretasa aplicable.
5.	Convocatoria.	Se indica que el plazo de disposición será mediante una o varias disposiciones y hasta 12 meses para disponer,	No se acepta su solicitud. Dado que el destino del Financiamiento es inversión pública productiva de conformidad con lo establecido en los Decretos de

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		<p>asimismo, se indica que, el Acreditado podrá solicitar al Acreditante una ampliación al plazo de disposición.</p> <p>¿Por qué se necesita un periodo de disposición tan amplio? Se solicita ajustar hasta 6 meses máximo.</p> <p>Asimismo, se indica que, dicho plazo podría ser prorrogable pero no especifica el plazo máximo que se podría prorrogar. Se solicita se limite hasta 6 meses.</p> <p>Asimismo, se solicita que, la solicitud de ampliación del plazo de disposición se realice, al menos, 20 días hábiles antes del vencimiento del plazo.</p>	<p>Autorización, y los recursos se van ejerciendo conforme al avance del calendario de las obras, se requiere contar con un plazo de disposición amplio que permita al Estado el manejo eficiente de los recursos.</p> <p>No se acepta su solicitud. Al respecto no se ha determinado un plazo para la prórroga, ya que la aceptación de la misma dependerá del Acreditante.</p>
6.	Convocatoria.	Se solicita precisar que la tasa de arranque estará ligada a la Calificación Quirografaria del Estado que representa el mayor grado de riesgo.	Se aclara que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena, sección 9.2 del Modelo de Contrato de Crédito a la fecha de firma, el Crédito no se encontrará calificado y en tanto no se encuentre calificado, la Sobretasa aplicable al primer día del Periodo de Pago que corresponda dependerá de las calificaciones de calidad crediticia con las que cuente el Crédito o, en su defecto, la calificación quirografaria del Estado que represente, el mayor grado de riesgo, para la determinación de la Sobretasa aplicable.
7.	Contrato de Crédito / Cláusula Tercera / último párrafo	Se mencionan los incisos a) y b), consideramos que deben señalarse como numerales i y ii	Se acepta su solicitud y se modifica el Modelo de Contrato de Crédito para quedar de la siguiente manera: “ ...

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			<i>Hasta la cantidad de \$[●] ([●] 00/100 M.N.) para fondear, con cargo a los recursos del Crédito, el Fondo de Reserva, de conformidad con la Cláusula Sexta, inciso (a) del presente Contrato. En caso de que el Estado no constituya el Fondo de Reserva con recursos del Crédito, el monto no utilizado para constituir el Fondo de Reserva incrementará los montos que podrán ser utilizados conforme a los incisos (i) y (ii) anteriores hasta los montos máximos autorizados en el artículo séptimo del Decreto 235 y en el presente Contrato.”</i>
8.	Contrato de Crédito / Cláusula Quinta / Numeral 6.	Se indica que las calificaciones a la estructura deberán mantener un nivel de riesgo mínimo de “A+”. Se solicita modificar y establecer como nivel mínimo “AA-”.	No se acepta su solicitud.
9.	Contrato de Crédito / Cláusula Séptima.	¿Es posible que quede como una obligación del Estado, la contratación de coberturas?	No se acepta su solicitud.
10.	Contrato de Crédito / Cláusula Octava primer párrafo	Dice. - <i>Una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas que se precisan en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, el Acreditado podrá disponer del Crédito mediante una o varias disposiciones (la “<u>Disposición</u>” o las “<u>Disposiciones</u>”) dentro de los siguientes 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.</i> En este caso, solicitamos que el plazo para disponer, no exceda el día 31 de diciembre de 2021.	No se acepta su solicitud. Dado que el destino del Financiamiento es inversión pública productiva de conformidad con lo establecido en los Decretos de Autorización y los recursos se van ejerciendo conforme al avance del calendario de las obras, se requiere contar con un plazo de disposición amplio que permita al Estado el manejo eficiente de los recursos.
11.	Contrato de Crédito / Cláusula	Dice. - <i>CUARTA. <u>Condiciones Suspensivas para la Disposición del Crédito. El Acreditado deberá realizar la</u></i>	Se aclara que la Cláusula Cuarta únicamente aplica para la primera Disposición del Crédito, mientras

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
	Octava, relacionada con la Cláusula Cuarta	<p><i>primera Disposición del Crédito dentro de los siguientes 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato, prorrogables por un plazo igual previa solicitud del Acreditado, que no podrá ser negada por el Acreditante sin causa justificada.</i></p> <p>Dice. - OCTAVA. <i>Disposición del Crédito. (...) [El Acreditado podrá solicitar al Acreditante ampliar el plazo de disposición referido que este podrá, pero no estará obligado a otorgar // El Acreditante podrá (pero no está obligado a) prorrogar al plazo anterior por un periodo igual siempre y cuando haya recibido la solicitud correspondiente por parte del Acreditado...</i></p> <p>Lo mencionado anteriormente, se contradice con la Cláusula Cuarta en señalar que el Acreditante no se puede negar en ampliar el plazo de disposición y la Cláusula Octava menciona lo contrario.</p>	<p>que la Cláusula Octava es aplicable para la segunda y subsecuentes Disposiciones.</p> <p>Es decir, el Acreditante no podrá negar la prórroga del plazo de 120 días para la primera Disposición sin causa justificada pero si la prórroga solicitada al plazo total para disponer.</p>
12.	Contrato de Crédito / Cláusula Décima Segunda.	Se solicita incluir, posterior al pago de capital vigente, es decir, como numeral 8, el pago correspondiente a coberturas de tasa de interés (CAP o SWAP).	Se aclara que para la prelación de pagos entre el Crédito y cualquier cobertura de tasa se está sujeto a lo dispuesto por la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso.
13.	Contrato de Crédito / Cláusula Décima Séptima.	Considerando que la Fuente de Pago será el 3.0% del Fondo General de Participaciones del Estado de México (excluyendo la parte Municipal), se solicita establecer una cobertura contractual sobre el Servicio de la Deuda (capital e interés) más alto de la tabla de amortización de 3.0 veces a 1.0.	Derivado de la emergencia sanitaria que se ha presentado en el país y en el mundo, aunque las finanzas del Estado se encuentran sanas, el Estado reconoce que la situación financiera por la que se está atravesando actualmente es irregular por lo que derivado de lo anterior, aunque no se acepta su solicitud en sus términos, favor de referirse al numeral 17 de la Cláusula Quinta del Modelo de

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
		O bien, una cobertura contractual sobre el Servicio de la Deuda (capital e interés) mensual de, al menos, 3.0 veces a 1.0.	Contrato de Crédito y cláusulas relacionadas donde se establece la obligación de mantener un aforo de 1.5 veces a 1.
14.	Contrato de Crédito / Cláusulas PRIMERA “Definiciones” y NOVENA “Intereses”	<p>En el término definido “Fecha de Pago”, se indica que el pago se deberá realizar el día primero de cada mes, sin embargo, en la cláusula NOVENA “Intereses”, se señala que en el supuesto de que, cualquier Fecha de Pago, fuese un día, que no sea Día Hábil, dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente.</p> <p>Al respecto, se sugiere que “Fecha de Pago” se señale que, si el día primero de cada mes sea día inhábil, dicho pago se deberá realizar el día hábil inmediato siguiente y, por lo tanto, se contabilizarán sólo 30 o 31 días, es decir, el excedente en días, se deberá pagar para el siguiente Periodo de Pago.</p>	<p>No se acepta su solicitud. Se hacen las siguientes aclaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con la Cláusula Novena, sección 9.1, tercer párrafo del Modelo de Contrato de Crédito en el supuesto de que cualquier Fecha de Pago fuese un día que no sea Día Hábil, dicho pago se hará el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que, en todo caso se calcularán los intereses ordinarios respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago que corresponda. • De conformidad con la Cláusula Décima, tercer párrafo del Modelo de Contrato de Crédito, las fechas de pago de capital siempre deberán coincidir con la Fecha de Pago de los intereses que se calcularán y pagarán según lo pactado en la Cláusula Novena del presente Contrato. • De conformidad con la definición de Periodo de Pago establecida en el Modelo de Contrato de Crédito: <ul style="list-style-type: none"> ○ El primer Periodo de Pago de cada Disposición iniciará (e incluirá) el día en que se realice la Disposición de que se trate y concluirá (sin

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			<p>incluir) en: (a) la primera Fecha de Pago inmediata siguiente, si la Disposición de que se trate fue realizada en o antes del día 14 del mes que corresponda; o (b) en la primera Fecha de Pago después de la Ministración de Participaciones Fideicomitadas inmediata siguiente a la Disposición, si la Disposición de que se trate fue realizada después del día 14 del mes que corresponda;</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Los subsecuentes Periodos de Pago iniciarán en (e incluirán) la Fecha de Pago en que concluya el Periodo de Pago anterior y concluirán en (sin incluir) la Fecha de Pago inmediata siguiente; y <p>El último Periodo de Pago iniciará en (e incluirá) la Fecha de Pago en que concluya el Periodo de Pago anterior y concluirá (sin incluir) en: (a) la fecha en la que se pague la totalidad de las cantidades adeudadas, o (b) la Fecha de Vencimiento, en su caso.</p>
15.	Contrato de Crédito / Cláusula SÉPTIMA “Obligaciones Accesorias”.	¿Es posible que quede como una obligación del Estado, la contratación de coberturas?	No se acepta su solicitud.
16.	Diversos	¿Podría considerarse que, en el Contrato contemple la condición de Vencimiento Cruzado para los créditos inscritos en el mismo Fideicomiso de Medio de Pago?	No se acepta su solicitud, toda vez que cada financiamiento inscrito en el Fideicomiso tiene su

No.	Documento, Sección y párrafo de la Convocatoria o Modelo de Contrato de Crédito	Aclaración o Pregunta	Respuesta
			propio porcentaje de afectación del Fondo General de Participaciones como fuente de pago.
17.	Diversos.	Favor de confirmar que, a la fecha, no haya registro de Actos de Inconstitucionalidad promovidos por integrantes del Congreso Estatal u otros Organismos que impidan la correcta celebración del Proceso Competitivo vigente.	No se tiene conocimiento de la existencia de cualquiera de las situaciones antes referidas. Favor de referirse al apartado de Declaraciones del Modelo de Contrato de Crédito, numerales 1.5, 1.6 y 1.11.
18.	Diversos	Derivado de la contingencia sanitaria internacional por COVID-19, así como el impacto en la economía por la caída del precio del petróleo y las alzas en los tipos de cambio, ¿actualmente hay un ajuste a la baja en las Participaciones Federales o en otros Ingresos Federales como son los Subsidios y Convenios, que afecten sustancialmente la Fuente de Pago?	El Gobierno del Estado busca el fortalecimiento continuo de todas sus fuentes de ingresos el cual ha sido reconocido por las Agencias Calificadoras. Durante la emergencia actual se continuará con el fortalecimiento de las finanzas públicas a través de acciones de fiscalización eficientes y contención del gasto, este esfuerzo procurando la estabilidad de las finanzas públicas.
19.	Diversos	¿Qué medidas se impulsarán para mejorar la recaudación, es decir, para no impactar en nivel de Ingresos Propios? y ¿qué plan se tiene para subsanar los ajustes a la baja que en su caso se hayan aplicado?	El Gobierno del Estado busca el fortalecimiento continuo de todas sus fuentes de ingresos el cual ha sido reconocido por las Agencias Calificadoras. Durante la emergencia actual se continuará con el fortalecimiento de las finanzas públicas a través de acciones de fiscalización eficientes y contención del gasto, este esfuerzo procurando la estabilidad de las finanzas públicas.

Anexo 1¹

Respecto a la pregunta 28 de Banobras, se hace mención a un ejemplo indicativo bajo la Alternativa A y la Alternativa B. Se recalca que las fechas proporcionadas son de carácter informativo y pueden variar.

Ejemplo		Alternativa A		Alternativa B	
		Primer Caso	Segundo Caso	Primer Caso	Segundo Caso
Fecha de primera Disposición	Fecha	6-ago.-21	15-ago.-21	6-ago.-21	15-ago.-21
Fecha de primer pago	Fecha	1-sep.-21	1-oct.-21	1-sep.-21	1-oct.-21
Periodos	Meses	180	179	240	239
Fecha de último pago	Fecha	1-ago.-36	1-ago.-36	1-ago.-41	1-ago.-41
Fecha de Vencimiento	Fecha	4-ago.-36	13-ago.-36	5-ago.-41	14-ago.-41
Días del Crédito	Días	5,478	5,478	7,305	7,305

Alternativa A

- I. **Primer Caso:** Suponiendo que la primera Disposición se realice el **6 de agosto de 2021** (antes del día 14 del mes), el primer pago se realizará el primer día hábil del siguiente mes, es decir, el **1 de septiembre de 2021**. La Fecha de Vencimiento sería el **4 de agosto de 2036 (5,478 días posteriores a la primera Disposición)**, siendo el **1 de agosto de 2036** la última Fecha de Pago y, por lo tanto, habría 180 Periodos de Pago.
- II. **Segundo Caso:** Suponiendo que la primera Disposición se realice el **15 de agosto de 2021** (después del día 14 del mes), el primer pago se realizará el **1 de octubre de 2021**. La Fecha de Vencimiento sería el **13 de agosto de 2036 (5,478 días posteriores a la primera Disposición)**, siendo el **1 de agosto de 2036** la última Fecha de Pago y, por lo tanto, habría 179 Periodos de Pago.

Alternativa B

¹ Las fechas mencionadas son meramente indicativas y pueden variar.

- I. **Primer Caso:** Suponiendo que la primera Disposición se realice el **6 de agosto de 2021** (antes del día 14 del mes), el primer pago se realizará el primer día hábil del siguiente mes, es decir, el **1 de septiembre de 2021**. La Fecha de Vencimiento sería el **5 de agosto de 2041 (7,305 días posteriores a la primera Disposición)**, siendo el **1 de agosto de 2041** la última Fecha de Pago y, por lo tanto, habría 240 Periodos de Pago.
- II. **Segundo Caso:** Suponiendo que la primera Disposición se realice el **15 de agosto de 2021** (después del día 14 del mes), el primer pago se realizará el **1 de octubre de 2021**. La Fecha de Vencimiento sería el **14 de agosto de 2041 (7,305 días posteriores a la primera Disposición)**, siendo el **1 de agosto de 2041** la última Fecha de Pago y, por lo tanto, habría 239 Periodos de Pago.

A continuación, se detallan las tablas de amortización para cada caso.

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

Alternativa A (180 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
1	1-sep.-21	0.013700%
2	1-oct.-21	0.014000%
3	1-nov.-21	0.014200%
4	1-dic.-21	0.014600%
5	1-ene.-22	0.014800%
6	1-feb.-22	0.015100%
7	1-mar.-22	0.015300%
8	1-abr.-22	0.015700%
9	1-may.-22	0.016000%
10	1-jun.-22	0.016200%
11	1-jul.-22	0.016500%
12	1-ago.-22	0.016900%
13	1-sep.-22	0.017200%
14	1-oct.-22	0.017500%
15	1-nov.-22	0.017800%
16	1-dic.-22	0.018200%
17	1-ene.-23	0.018600%
18	1-feb.-23	0.018900%
19	1-mar.-23	0.019200%
20	1-abr.-23	0.019700%
21	1-may.-23	0.020000%
22	1-jun.-23	0.020400%
23	1-jul.-23	0.020800%
24	1-ago.-23	0.021200%
25	1-sep.-23	0.021600%

Alternativa A (179 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
	1-sep.-21	NA ²
1	1-oct.-21	0.014000%
2	1-nov.-21	0.014200%
3	1-dic.-21	0.014600%
4	1-ene.-22	0.014800%
5	1-feb.-22	0.015100%
6	1-mar.-22	0.015300%
7	1-abr.-22	0.015700%
8	1-may.-22	0.016000%
9	1-jun.-22	0.016200%
10	1-jul.-22	0.016500%
11	1-ago.-22	0.016900%
12	1-sep.-22	0.017200%
13	1-oct.-22	0.017500%
14	1-nov.-22	0.017800%
15	1-dic.-22	0.018200%
16	1-ene.-23	0.018600%
17	1-feb.-23	0.018900%
18	1-mar.-23	0.019200%
19	1-abr.-23	0.019700%
20	1-may.-23	0.020000%
21	1-jun.-23	0.020400%
22	1-jul.-23	0.020800%
23	1-ago.-23	0.021200%
24	1-sep.-23	0.021600%

Alternativa B (240 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
1	1-sep.-21	0.013700%
2	1-oct.-21	0.014000%
3	1-nov.-21	0.014200%
4	1-dic.-21	0.014600%
5	1-ene.-22	0.014800%
6	1-feb.-22	0.015100%
7	1-mar.-22	0.015300%
8	1-abr.-22	0.015700%
9	1-may.-22	0.016000%
10	1-jun.-22	0.016200%
11	1-jul.-22	0.016500%
12	1-ago.-22	0.016900%
13	1-sep.-22	0.017200%
14	1-oct.-22	0.017500%
15	1-nov.-22	0.017800%
16	1-dic.-22	0.018200%
17	1-ene.-23	0.018600%
18	1-feb.-23	0.018900%
19	1-mar.-23	0.019200%
20	1-abr.-23	0.019700%
21	1-may.-23	0.020000%
22	1-jun.-23	0.020400%
23	1-jul.-23	0.020800%
24	1-ago.-23	0.021200%
25	1-sep.-23	0.021600%

Alternativa B (239 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
	1-sep.-21	NA ²
1	1-oct.-21	0.014000%
2	1-nov.-21	0.014200%
3	1-dic.-21	0.014600%
4	1-ene.-22	0.014800%
5	1-feb.-22	0.015100%
6	1-mar.-22	0.015300%
7	1-abr.-22	0.015700%
8	1-may.-22	0.016000%
9	1-jun.-22	0.016200%
10	1-jul.-22	0.016500%
11	1-ago.-22	0.016900%
12	1-sep.-22	0.017200%
13	1-oct.-22	0.017500%
14	1-nov.-22	0.017800%
15	1-dic.-22	0.018200%
16	1-ene.-23	0.018600%
17	1-feb.-23	0.018900%
18	1-mar.-23	0.019200%
19	1-abr.-23	0.019700%
20	1-may.-23	0.020000%
21	1-jun.-23	0.020400%
22	1-jul.-23	0.020800%
23	1-ago.-23	0.021200%
24	1-sep.-23	0.021600%

² La amortización del primer Periodo de Pago se suma a la amortización del último Periodo de Pago

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

Alternativa A (180 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
26	1-oct.-23	0.022000%
27	1-nov.-23	0.022400%
28	1-dic.-23	0.022800%
29	1-ene.-24	0.023300%
30	1-feb.-24	0.023700%
31	1-mar.-24	0.024200%
32	1-abr.-24	0.024700%
33	1-may.-24	0.025100%
34	1-jun.-24	0.025700%
35	1-jul.-24	0.026100%
36	1-ago.-24	0.026600%
37	1-sep.-24	0.022200%
38	1-oct.-24	0.033000%
39	1-nov.-24	0.043800%
40	1-dic.-24	0.054600%
41	1-ene.-25	0.065500%
42	1-feb.-25	0.076300%
43	1-mar.-25	0.087100%
44	1-abr.-25	0.097900%
45	1-may.-25	0.108700%
46	1-jun.-25	0.119500%
47	1-jul.-25	0.130400%
48	1-ago.-25	0.141200%
49	1-sep.-25	0.152000%
50	1-oct.-25	0.162800%
51	1-nov.-25	0.173600%
52	1-dic.-25	0.184400%
53	1-ene.-26	0.195300%

Alternativa A (179 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
25	1-oct.-23	0.022000%
26	1-nov.-23	0.022400%
27	1-dic.-23	0.022800%
28	1-ene.-24	0.023300%
29	1-feb.-24	0.023700%
30	1-mar.-24	0.024200%
31	1-abr.-24	0.024700%
32	1-may.-24	0.025100%
33	1-jun.-24	0.025700%
34	1-jul.-24	0.026100%
35	1-ago.-24	0.026600%
36	1-sep.-24	0.022200%
37	1-oct.-24	0.033000%
38	1-nov.-24	0.043800%
39	1-dic.-24	0.054600%
40	1-ene.-25	0.065500%
41	1-feb.-25	0.076300%
42	1-mar.-25	0.087100%
43	1-abr.-25	0.097900%
44	1-may.-25	0.108700%
45	1-jun.-25	0.119500%
46	1-jul.-25	0.130400%
47	1-ago.-25	0.141200%
48	1-sep.-25	0.152000%
49	1-oct.-25	0.162800%
50	1-nov.-25	0.173600%
51	1-dic.-25	0.184400%
52	1-ene.-26	0.195300%

Alternativa B (240 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
26	1-oct.-23	0.022000%
27	1-nov.-23	0.022400%
28	1-dic.-23	0.022800%
29	1-ene.-24	0.023300%
30	1-feb.-24	0.023700%
31	1-mar.-24	0.024200%
32	1-abr.-24	0.024700%
33	1-may.-24	0.025100%
34	1-jun.-24	0.025700%
35	1-jul.-24	0.026100%
36	1-ago.-24	0.026600%
37	1-sep.-24	0.027200%
38	1-oct.-24	0.027700%
39	1-nov.-24	0.028300%
40	1-dic.-24	0.028800%
41	1-ene.-25	0.029400%
42	1-feb.-25	0.029900%
43	1-mar.-25	0.030400%
44	1-abr.-25	0.031100%
45	1-may.-25	0.031600%
46	1-jun.-25	0.032300%
47	1-jul.-25	0.032900%
48	1-ago.-25	0.033600%
49	1-sep.-25	0.034200%
50	1-oct.-25	0.034900%
51	1-nov.-25	0.035500%
52	1-dic.-25	0.036300%
53	1-ene.-26	0.037000%

Alternativa B (239 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
25	1-oct.-23	0.022000%
26	1-nov.-23	0.022400%
27	1-dic.-23	0.022800%
28	1-ene.-24	0.023300%
29	1-feb.-24	0.023700%
30	1-mar.-24	0.024200%
31	1-abr.-24	0.024700%
32	1-may.-24	0.025100%
33	1-jun.-24	0.025700%
34	1-jul.-24	0.026100%
35	1-ago.-24	0.026600%
36	1-sep.-24	0.027200%
37	1-oct.-24	0.027700%
38	1-nov.-24	0.028300%
39	1-dic.-24	0.028800%
40	1-ene.-25	0.029400%
41	1-feb.-25	0.029900%
42	1-mar.-25	0.030400%
43	1-abr.-25	0.031100%
44	1-may.-25	0.031600%
45	1-jun.-25	0.032300%
46	1-jul.-25	0.032900%
47	1-ago.-25	0.033600%
48	1-sep.-25	0.034200%
49	1-oct.-25	0.034900%
50	1-nov.-25	0.035500%
51	1-dic.-25	0.036300%
52	1-ene.-26	0.037000%

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

Alternativa A (180 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
54	1-feb.-26	0.206100%
55	1-mar.-26	0.216900%
56	1-abr.-26	0.227700%
57	1-may.-26	0.238500%
58	1-jun.-26	0.249300%
59	1-jul.-26	0.260100%
60	1-ago.-26	0.271000%
61	1-sep.-26	0.281800%
62	1-oct.-26	0.292600%
63	1-nov.-26	0.303400%
64	1-dic.-26	0.314200%
65	1-ene.-27	0.325000%
66	1-feb.-27	0.335900%
67	1-mar.-27	0.346700%
68	1-abr.-27	0.357500%
69	1-may.-27	0.368300%
70	1-jun.-27	0.379100%
71	1-jul.-27	0.389900%
72	1-ago.-27	0.400700%
73	1-sep.-27	0.411600%
74	1-oct.-27	0.422400%
75	1-nov.-27	0.433200%
76	1-dic.-27	0.444000%
77	1-ene.-28	0.454800%
78	1-feb.-28	0.465600%
79	1-mar.-28	0.476500%
80	1-abr.-28	0.487300%
81	1-may.-28	0.498100%

Alternativa A (179 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
53	1-feb.-26	0.206100%
54	1-mar.-26	0.216900%
55	1-abr.-26	0.227700%
56	1-may.-26	0.238500%
57	1-jun.-26	0.249300%
58	1-jul.-26	0.260100%
59	1-ago.-26	0.271000%
60	1-sep.-26	0.281800%
61	1-oct.-26	0.292600%
62	1-nov.-26	0.303400%
63	1-dic.-26	0.314200%
64	1-ene.-27	0.325000%
65	1-feb.-27	0.335900%
66	1-mar.-27	0.346700%
67	1-abr.-27	0.357500%
68	1-may.-27	0.368300%
69	1-jun.-27	0.379100%
70	1-jul.-27	0.389900%
71	1-ago.-27	0.400700%
72	1-sep.-27	0.411600%
73	1-oct.-27	0.422400%
74	1-nov.-27	0.433200%
75	1-dic.-27	0.444000%
76	1-ene.-28	0.454800%
77	1-feb.-28	0.465600%
78	1-mar.-28	0.476500%
79	1-abr.-28	0.487300%
80	1-may.-28	0.498100%

Alternativa B (240 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
54	1-feb.-26	0.037700%
55	1-mar.-26	0.038500%
56	1-abr.-26	0.039200%
57	1-may.-26	0.040000%
58	1-jun.-26	0.040800%
59	1-jul.-26	0.041500%
60	1-ago.-26	0.042400%
61	1-sep.-26	0.043300%
62	1-oct.-26	0.047600%
63	1-nov.-26	0.052300%
64	1-dic.-26	0.057300%
65	1-ene.-27	0.062400%
66	1-feb.-27	0.067900%
67	1-mar.-27	0.073700%
68	1-abr.-27	0.079700%
69	1-may.-27	0.086000%
70	1-jun.-27	0.092500%
71	1-jul.-27	0.099300%
72	1-ago.-27	0.106200%
73	1-sep.-27	0.113400%
74	1-oct.-27	0.120800%
75	1-nov.-27	0.128400%
76	1-dic.-27	0.136200%
77	1-ene.-28	0.144300%
78	1-feb.-28	0.152400%
79	1-mar.-28	0.160700%
80	1-abr.-28	0.169200%
81	1-may.-28	0.177700%

Alternativa B (239 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
53	1-feb.-26	0.037700%
54	1-mar.-26	0.038500%
55	1-abr.-26	0.039200%
56	1-may.-26	0.040000%
57	1-jun.-26	0.040800%
58	1-jul.-26	0.041500%
59	1-ago.-26	0.042400%
60	1-sep.-26	0.043300%
61	1-oct.-26	0.047600%
62	1-nov.-26	0.052300%
63	1-dic.-26	0.057300%
64	1-ene.-27	0.062400%
65	1-feb.-27	0.067900%
66	1-mar.-27	0.073700%
67	1-abr.-27	0.079700%
68	1-may.-27	0.086000%
69	1-jun.-27	0.092500%
70	1-jul.-27	0.099300%
71	1-ago.-27	0.106200%
72	1-sep.-27	0.113400%
73	1-oct.-27	0.120800%
74	1-nov.-27	0.128400%
75	1-dic.-27	0.136200%
76	1-ene.-28	0.144300%
77	1-feb.-28	0.152400%
78	1-mar.-28	0.160700%
79	1-abr.-28	0.169200%
80	1-may.-28	0.177700%

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

Alternativa A (180 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
82	1-jun.-28	0.508900%
83	1-jul.-28	0.519700%
84	1-ago.-28	0.530500%
85	1-sep.-28	0.541300%
86	1-oct.-28	0.552200%
87	1-nov.-28	0.563000%
88	1-dic.-28	0.573800%
89	1-ene.-29	0.584600%
90	1-feb.-29	0.595400%
91	1-mar.-29	0.606200%
92	1-abr.-29	0.617100%
93	1-may.-29	0.627900%
94	1-jun.-29	0.638700%
95	1-jul.-29	0.649500%
96	1-ago.-29	0.660300%
97	1-sep.-29	0.671100%
98	1-oct.-29	0.682000%
99	1-nov.-29	0.692800%
100	1-dic.-29	0.703600%
101	1-ene.-30	0.714400%
102	1-feb.-30	0.725200%
103	1-mar.-30	0.736000%
104	1-abr.-30	0.746800%
105	1-may.-30	0.757700%
106	1-jun.-30	0.768500%
107	1-jul.-30	0.779300%
108	1-ago.-30	0.790100%
109	1-sep.-30	0.800900%

Alternativa A (179 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
81	1-jun.-28	0.508900%
82	1-jul.-28	0.519700%
83	1-ago.-28	0.530500%
84	1-sep.-28	0.541300%
85	1-oct.-28	0.552200%
86	1-nov.-28	0.563000%
87	1-dic.-28	0.573800%
88	1-ene.-29	0.584600%
89	1-feb.-29	0.595400%
90	1-mar.-29	0.606200%
91	1-abr.-29	0.617100%
92	1-may.-29	0.627900%
93	1-jun.-29	0.638700%
94	1-jul.-29	0.649500%
95	1-ago.-29	0.660300%
96	1-sep.-29	0.671100%
97	1-oct.-29	0.682000%
98	1-nov.-29	0.692800%
99	1-dic.-29	0.703600%
100	1-ene.-30	0.714400%
101	1-feb.-30	0.725200%
102	1-mar.-30	0.736000%
103	1-abr.-30	0.746800%
104	1-may.-30	0.757700%
105	1-jun.-30	0.768500%
106	1-jul.-30	0.779300%
107	1-ago.-30	0.790100%
108	1-sep.-30	0.800900%

Alternativa B (240 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
82	1-jun.-28	0.186400%
83	1-jul.-28	0.195300%
84	1-ago.-28	0.204200%
85	1-sep.-28	0.213100%
86	1-oct.-28	0.222100%
87	1-nov.-28	0.231200%
88	1-dic.-28	0.240400%
89	1-ene.-29	0.249500%
90	1-feb.-29	0.258700%
91	1-mar.-29	0.268000%
92	1-abr.-29	0.277100%
93	1-may.-29	0.286400%
94	1-jun.-29	0.295500%
95	1-jul.-29	0.304600%
96	1-ago.-29	0.313600%
97	1-sep.-29	0.322800%
98	1-oct.-29	0.331700%
99	1-nov.-29	0.340700%
100	1-dic.-29	0.349500%
101	1-ene.-30	0.358300%
102	1-feb.-30	0.367000%
103	1-mar.-30	0.375600%
104	1-abr.-30	0.384100%
105	1-may.-30	0.392600%
106	1-jun.-30	0.400800%
107	1-jul.-30	0.409100%
108	1-ago.-30	0.417200%
109	1-sep.-30	0.425200%

Alternativa B (239 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
81	1-jun.-28	0.186400%
82	1-jul.-28	0.195300%
83	1-ago.-28	0.204200%
84	1-sep.-28	0.213100%
85	1-oct.-28	0.222100%
86	1-nov.-28	0.231200%
87	1-dic.-28	0.240400%
88	1-ene.-29	0.249500%
89	1-feb.-29	0.258700%
90	1-mar.-29	0.268000%
91	1-abr.-29	0.277100%
92	1-may.-29	0.286400%
93	1-jun.-29	0.295500%
94	1-jul.-29	0.304600%
95	1-ago.-29	0.313600%
96	1-sep.-29	0.322800%
97	1-oct.-29	0.331700%
98	1-nov.-29	0.340700%
99	1-dic.-29	0.349500%
100	1-ene.-30	0.358300%
101	1-feb.-30	0.367000%
102	1-mar.-30	0.375600%
103	1-abr.-30	0.384100%
104	1-may.-30	0.392600%
105	1-jun.-30	0.400800%
106	1-jul.-30	0.409100%
107	1-ago.-30	0.417200%
108	1-sep.-30	0.425200%

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

Alternativa A (180 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
110	1-oct.-30	0.811700%
111	1-nov.-30	0.822600%
112	1-dic.-30	0.833400%
113	1-ene.-31	0.844200%
114	1-feb.-31	0.855000%
115	1-mar.-31	0.865800%
116	1-abr.-31	0.876600%
117	1-may.-31	0.887400%
118	1-jun.-31	0.898300%
119	1-jul.-31	0.909100%
120	1-ago.-31	0.919900%
121	1-sep.-31	0.930700%
122	1-oct.-31	0.941500%
123	1-nov.-31	0.952300%
124	1-dic.-31	0.963200%
125	1-ene.-32	0.974000%
126	1-feb.-32	0.984800%
127	1-mar.-32	0.999700%
128	1-abr.-32	0.999700%
129	1-may.-32	0.999700%
130	1-jun.-32	0.999700%
131	1-jul.-32	0.999700%
132	1-ago.-32	0.999700%
133	1-sep.-32	0.999700%
134	1-oct.-32	0.999700%
135	1-nov.-32	0.999700%
136	1-dic.-32	0.999700%
137	1-ene.-33	0.999700%

Alternativa A (179 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
109	1-oct.-30	0.811700%
110	1-nov.-30	0.822600%
111	1-dic.-30	0.833400%
112	1-ene.-31	0.844200%
113	1-feb.-31	0.855000%
114	1-mar.-31	0.865800%
115	1-abr.-31	0.876600%
116	1-may.-31	0.887400%
117	1-jun.-31	0.898300%
118	1-jul.-31	0.909100%
119	1-ago.-31	0.919900%
120	1-sep.-31	0.930700%
121	1-oct.-31	0.941500%
122	1-nov.-31	0.952300%
123	1-dic.-31	0.963200%
124	1-ene.-32	0.974000%
125	1-feb.-32	0.984800%
126	1-mar.-32	0.999700%
127	1-abr.-32	0.999700%
128	1-may.-32	0.999700%
129	1-jun.-32	0.999700%
130	1-jul.-32	0.999700%
131	1-ago.-32	0.999700%
132	1-sep.-32	0.999700%
133	1-oct.-32	0.999700%
134	1-nov.-32	0.999700%
135	1-dic.-32	0.999700%
136	1-ene.-33	0.999700%

Alternativa B (240 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
110	1-oct.-30	0.433100%
111	1-nov.-30	0.440800%
112	1-dic.-30	0.448500%
113	1-ene.-31	0.456000%
114	1-feb.-31	0.463300%
115	1-mar.-31	0.470600%
116	1-abr.-31	0.477800%
117	1-may.-31	0.484800%
118	1-jun.-31	0.491700%
119	1-jul.-31	0.498500%
120	1-ago.-31	0.505000%
121	1-sep.-31	0.511500%
122	1-oct.-31	0.517900%
123	1-nov.-31	0.524100%
124	1-dic.-31	0.530200%
125	1-ene.-32	0.536200%
126	1-feb.-32	0.542100%
127	1-mar.-32	0.547800%
128	1-abr.-32	0.553400%
129	1-may.-32	0.558800%
130	1-jun.-32	0.564200%
131	1-jul.-32	0.569500%
132	1-ago.-32	0.574600%
133	1-sep.-32	0.579600%
134	1-oct.-32	0.584300%
135	1-nov.-32	0.589500%
136	1-dic.-32	0.594500%
137	1-ene.-33	0.599500%

Alternativa B (239 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
109	1-oct.-30	0.433100%
110	1-nov.-30	0.440800%
111	1-dic.-30	0.448500%
112	1-ene.-31	0.456000%
113	1-feb.-31	0.463300%
114	1-mar.-31	0.470600%
115	1-abr.-31	0.477800%
116	1-may.-31	0.484800%
117	1-jun.-31	0.491700%
118	1-jul.-31	0.498500%
119	1-ago.-31	0.505000%
120	1-sep.-31	0.511500%
121	1-oct.-31	0.517900%
122	1-nov.-31	0.524100%
123	1-dic.-31	0.530200%
124	1-ene.-32	0.536200%
125	1-feb.-32	0.542100%
126	1-mar.-32	0.547800%
127	1-abr.-32	0.553400%
128	1-may.-32	0.558800%
129	1-jun.-32	0.564200%
130	1-jul.-32	0.569500%
131	1-ago.-32	0.574600%
132	1-sep.-32	0.579600%
133	1-oct.-32	0.584300%
134	1-nov.-32	0.589500%
135	1-dic.-32	0.594500%
136	1-ene.-33	0.599500%

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

Alternativa A (180 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
138	1-feb.-33	0.999700%
139	1-mar.-33	0.999700%
140	1-abr.-33	0.999700%
141	1-may.-33	0.999700%
142	1-jun.-33	0.999700%
143	1-jul.-33	0.999700%
144	1-ago.-33	0.999700%
145	1-sep.-33	0.999700%
146	1-oct.-33	0.999700%
147	1-nov.-33	0.999700%
148	1-dic.-33	0.999700%
149	1-ene.-34	0.999700%
150	1-feb.-34	0.999700%
151	1-mar.-34	0.999700%
152	1-abr.-34	0.999700%
153	1-may.-34	0.999700%
154	1-jun.-34	0.999700%
155	1-jul.-34	0.999700%
156	1-ago.-34	0.999700%
157	1-sep.-34	0.999700%
158	1-oct.-34	0.999700%
159	1-nov.-34	0.999700%
160	1-dic.-34	0.999700%
161	1-ene.-35	0.999700%
162	1-feb.-35	0.999700%
163	1-mar.-35	0.999700%
164	1-abr.-35	0.999700%
165	1-may.-35	0.999700%

Alternativa A (179 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
137	1-feb.-33	0.999700%
138	1-mar.-33	0.999700%
139	1-abr.-33	0.999700%
140	1-may.-33	0.999700%
141	1-jun.-33	0.999700%
142	1-jul.-33	0.999700%
143	1-ago.-33	0.999700%
144	1-sep.-33	0.999700%
145	1-oct.-33	0.999700%
146	1-nov.-33	0.999700%
147	1-dic.-33	0.999700%
148	1-ene.-34	0.999700%
149	1-feb.-34	0.999700%
150	1-mar.-34	0.999700%
151	1-abr.-34	0.999700%
152	1-may.-34	0.999700%
153	1-jun.-34	0.999700%
154	1-jul.-34	0.999700%
155	1-ago.-34	0.999700%
156	1-sep.-34	0.999700%
157	1-oct.-34	0.999700%
158	1-nov.-34	0.999700%
159	1-dic.-34	0.999700%
160	1-ene.-35	0.999700%
161	1-feb.-35	0.999700%
162	1-mar.-35	0.999700%
163	1-abr.-35	0.999700%
164	1-may.-35	0.999700%

Alternativa B (240 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
138	1-feb.-33	0.604500%
139	1-mar.-33	0.609300%
140	1-abr.-33	0.614200%
141	1-may.-33	0.619000%
142	1-jun.-33	0.623800%
143	1-jul.-33	0.628500%
144	1-ago.-33	0.633000%
145	1-sep.-33	0.637700%
146	1-oct.-33	0.642200%
147	1-nov.-33	0.646600%
148	1-dic.-33	0.651000%
149	1-ene.-34	0.655300%
150	1-feb.-34	0.659700%
151	1-mar.-34	0.663800%
152	1-abr.-34	0.667900%
153	1-may.-34	0.672000%
154	1-jun.-34	0.676000%
155	1-jul.-34	0.679900%
156	1-ago.-34	0.683700%
157	1-sep.-34	0.687500%
158	1-oct.-34	0.691200%
159	1-nov.-34	0.694800%
160	1-dic.-34	0.698300%
161	1-ene.-35	0.701800%
162	1-feb.-35	0.705100%
163	1-mar.-35	0.708400%
164	1-abr.-35	0.711700%
165	1-may.-35	0.714700%

Alternativa B (239 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
137	1-feb.-33	0.604500%
138	1-mar.-33	0.609300%
139	1-abr.-33	0.614200%
140	1-may.-33	0.619000%
141	1-jun.-33	0.623800%
142	1-jul.-33	0.628500%
143	1-ago.-33	0.633000%
144	1-sep.-33	0.637700%
145	1-oct.-33	0.642200%
146	1-nov.-33	0.646600%
147	1-dic.-33	0.651000%
148	1-ene.-34	0.655300%
149	1-feb.-34	0.659700%
150	1-mar.-34	0.663800%
151	1-abr.-34	0.667900%
152	1-may.-34	0.672000%
153	1-jun.-34	0.676000%
154	1-jul.-34	0.679900%
155	1-ago.-34	0.683700%
156	1-sep.-34	0.687500%
157	1-oct.-34	0.691200%
158	1-nov.-34	0.694800%
159	1-dic.-34	0.698300%
160	1-ene.-35	0.701800%
161	1-feb.-35	0.705100%
162	1-mar.-35	0.708400%
163	1-abr.-35	0.711700%
164	1-may.-35	0.714700%

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

Alternativa A (180 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
166	1-jun.-35	0.999700%
167	1-jul.-35	0.999700%
168	1-ago.-35	0.999700%
169	1-sep.-35	0.999700%
170	1-oct.-35	0.999700%
171	1-nov.-35	0.999700%
172	1-dic.-35	0.999700%
173	1-ene.-36	0.999700%
174	1-feb.-36	0.999700%
175	1-mar.-36	0.999700%
176	1-abr.-36	0.999700%
177	1-may.-36	0.999700%
178	1-jun.-36	0.999700%
179	1-jul.-36	0.999700%
180	1-ago.-36	1.000700%

Alternativa A (179 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
165	1-jun.-35	0.999700%
166	1-jul.-35	0.999700%
167	1-ago.-35	0.999700%
168	1-sep.-35	0.999700%
169	1-oct.-35	0.999700%
170	1-nov.-35	0.999700%
171	1-dic.-35	0.999700%
172	1-ene.-36	0.999700%
173	1-feb.-36	0.999700%
174	1-mar.-36	0.999700%
175	1-abr.-36	0.999700%
176	1-may.-36	0.999700%
177	1-jun.-36	0.999700%
178	1-jul.-36	0.999700%
179 ²	1-ago.-36	1.014400%

Alternativa B (240 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
166	1-jun.-35	0.717700%
167	1-jul.-35	0.720700%
168	1-ago.-35	0.723500%
169	1-sep.-35	0.726300%
170	1-oct.-35	0.726300%
171	1-nov.-35	0.726300%
172	1-dic.-35	0.726300%
173	1-ene.-36	0.726300%
174	1-feb.-36	0.726300%
175	1-mar.-36	0.726300%
176	1-abr.-36	0.726300%
177	1-may.-36	0.726300%
178	1-jun.-36	0.726300%
179	1-jul.-36	0.726300%
180	1-ago.-36	0.726300%
181	1-sep.-36	0.726300%
182	1-oct.-36	0.726300%
183	1-nov.-36	0.726300%
184	1-dic.-36	0.726300%
185	1-ene.-37	0.726300%
186	1-feb.-37	0.726300%
187	1-mar.-37	0.726300%
188	1-abr.-37	0.726300%
189	1-may.-37	0.726300%
190	1-jun.-37	0.726300%
191	1-jul.-37	0.726300%
192	1-ago.-37	0.726300%
193	1-sep.-37	0.726300%

Alternativa B (239 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
165	1-jun.-35	0.717700%
166	1-jul.-35	0.720700%
167	1-ago.-35	0.723500%
168	1-sep.-35	0.726300%
169	1-oct.-35	0.726300%
170	1-nov.-35	0.726300%
171	1-dic.-35	0.726300%
172	1-ene.-36	0.726300%
173	1-feb.-36	0.726300%
174	1-mar.-36	0.726300%
175	1-abr.-36	0.726300%
176	1-may.-36	0.726300%
177	1-jun.-36	0.726300%
178	1-jul.-36	0.726300%
179	1-ago.-36	0.726300%
180	1-sep.-36	0.726300%
181	1-oct.-36	0.726300%
182	1-nov.-36	0.726300%
183	1-dic.-36	0.726300%
184	1-ene.-37	0.726300%
185	1-feb.-37	0.726300%
186	1-mar.-37	0.726300%
187	1-abr.-37	0.726300%
188	1-may.-37	0.726300%
189	1-jun.-37	0.726300%
190	1-jul.-37	0.726300%
191	1-ago.-37	0.726300%
192	1-sep.-37	0.726300%

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

Alternativa A (180 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso

Alternativa A (179 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso

Alternativa B (240 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
194	1-oct.-37	0.726300%
195	1-nov.-37	0.726300%
196	1-dic.-37	0.726300%
197	1-ene.-38	0.726300%
198	1-feb.-38	0.726300%
199	1-mar.-38	0.726300%
200	1-abr.-38	0.726300%
201	1-may.-38	0.726300%
202	1-jun.-38	0.726300%
203	1-jul.-38	0.726300%
204	1-ago.-38	0.726300%
205	1-sep.-38	0.726300%
206	1-oct.-38	0.726300%
207	1-nov.-38	0.726300%
208	1-dic.-38	0.726300%
209	1-ene.-39	0.726300%
210	1-feb.-39	0.726300%
211	1-mar.-39	0.726300%
212	1-abr.-39	0.726300%
213	1-may.-39	0.726300%
214	1-jun.-39	0.726300%
215	1-jul.-39	0.726300%
216	1-ago.-39	0.726300%
217	1-sep.-39	0.726300%
218	1-oct.-39	0.726300%
219	1-nov.-39	0.726300%
220	1-dic.-39	0.726300%
221	1-ene.-40	0.726300%

Alternativa B (239 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
193	1-oct.-37	0.726300%
194	1-nov.-37	0.726300%
195	1-dic.-37	0.726300%
196	1-ene.-38	0.726300%
197	1-feb.-38	0.726300%
198	1-mar.-38	0.726300%
199	1-abr.-38	0.726300%
200	1-may.-38	0.726300%
201	1-jun.-38	0.726300%
202	1-jul.-38	0.726300%
203	1-ago.-38	0.726300%
204	1-sep.-38	0.726300%
205	1-oct.-38	0.726300%
206	1-nov.-38	0.726300%
207	1-dic.-38	0.726300%
208	1-ene.-39	0.726300%
209	1-feb.-39	0.726300%
210	1-mar.-39	0.726300%
211	1-abr.-39	0.726300%
212	1-may.-39	0.726300%
213	1-jun.-39	0.726300%
214	1-jul.-39	0.726300%
215	1-ago.-39	0.726300%
216	1-sep.-39	0.726300%
217	1-oct.-39	0.726300%
218	1-nov.-39	0.726300%
219	1-dic.-39	0.726300%
220	1-ene.-40	0.726300%

Preguntas y Aclaraciones de la Licitación Pública 001/2021 – Contratación de Financiamiento de Largo Plazo

Alternativa A (180 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso

Alternativa A (179 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso

Alternativa B (240 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Primer Caso
222	1-feb.-40	0.726300%
223	1-mar.-40	0.726300%
224	1-abr.-40	0.726300%
225	1-may.-40	0.726300%
226	1-jun.-40	0.726300%
227	1-jul.-40	0.726200%
228	1-ago.-40	0.726300%
229	1-sep.-40	0.726200%
230	1-oct.-40	0.726300%
231	1-nov.-40	0.726200%
232	1-dic.-40	0.726300%
233	1-ene.-41	0.726200%
234	1-feb.-41	0.726300%
235	1-mar.-41	0.726200%
236	1-abr.-41	0.726300%
237	1-may.-41	0.726200%
238	1-jun.-41	0.726300%
239	1-jul.-41	0.726200%
240	1-ago.-41	0.728200%

Alternativa B (239 Periodos)		
Periodo	Fecha de Pago	Segundo Caso
221	1-feb.-40	0.726300%
222	1-mar.-40	0.726300%
223	1-abr.-40	0.726300%
224	1-may.-40	0.726300%
225	1-jun.-40	0.726300%
226	1-jul.-40	0.726200%
227	1-ago.-40	0.726300%
228	1-sep.-40	0.726200%
229	1-oct.-40	0.726300%
230	1-nov.-40	0.726200%
231	1-dic.-40	0.726300%
232	1-ene.-41	0.726200%
233	1-feb.-41	0.726300%
234	1-mar.-41	0.726200%
235	1-abr.-41	0.726300%
236	1-may.-41	0.726200%
237	1-jun.-41	0.726300%
238	1-jul.-41	0.726200%
239 ²	1-ago.-41	0.741900%